

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32393

Mendoza, Miércoles 16 de Julio de 2025

Normas: 21 - Edictos: 163

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>11</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>15</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>26</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>37</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>47</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>54</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>54</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>56</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>70</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>79</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>79</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>83</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1462

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-04429608-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona el pago del aporte correspondiente al tercer bimestre Ejercicio 2025, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

#### CONSIDERANDO:

Que los aportes que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2025, aprobado por el Comité Ejecutivo del CO.I.R.CO. en su reunión de fecha 17 diciembre de 2024 (Acta N° 988), conforme se indica en la nota N° 189/25 de fecha 5 de mayo de 2025, digitalizada en el orden 3.

Que, además, en la referida nota el citado Comité indica que para el tercer bimestre del año 2025, hasta tanto se reúna su Consejo de Gobierno, se implementa el punto 3) B) aprobado en el Acta N° 77 del órgano, que prorroga automáticamente el plan de aportes del año anterior ajustando los aportes por semestre vencido a partir del 1° de julio del 2023, de acuerdo a la variación operada en el "índice de precios mayoristas nivel general" emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (mayo 2024) y el mes anterior al cierre del semestre (noviembre 2024).

Que en el orden 2 rola el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el pago de lo tramitado, por la suma de \$ 22.128.290,00, el que ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 13.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 19 inciso a) del Estatuto del CO.I.R.CO., ratificado por Ley N° 4154 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 22.128.290,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al tercer bimestre del Ejercicio 2025 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2° - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 22.128.290,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
16/07/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1148

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02630268-GDEMZA-CCC, sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2022-06619308- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-00695042- -GDEMZA-CCC, EX-2024-00466920- -GDEMZA-CCC y EX-2023-09791721- -GDEMZA-CCC; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector –Personal Policial– SOTO OCAMPO, JUAN CRISTOBAL, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 0536-SyJ/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, adjunta en orden 27 del Expte. EX-2024-00466920- -GDEMZA-CCC, que rechazó desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico incoado contra la Resolución N° 422-PM de fecha 29 de julio de 2022 de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que por Resolución N° PM-507/2020 la Honorable Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad, aplicó al administrado cuarenta (40) días de suspensión laboral (orden 152 del expediente N° EX-2020-02209279- -GDEMZA-IGS#MSEG), por resultar infractor del Art. 100 inciso 1) en función con el Art. 44 inciso 5) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que por Resolución N° PM-422/2022, la Honorable Junta de Disciplina, dependiente del entonces Ministerio de Seguridad, resolvió admitir en lo formal y parcialmente desde el aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el administrado y dejó sin efecto la Resolución N° PM-507/2020, y en su lugar le aplicó al recurrente la sanción de veinticinco (25) días de suspensión laboral (V. orden 07 del Expte. EX-2022-00695042- -GDEMZA-CCC);

Que en orden 08 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Atento a que en las presentes tramita Recurso Jerárquico ante el Sr. Gobernador de la Provincia, es que las presentes actuaciones deben remitirse a la Asesoría de Gobierno, a efectos de su tramitación...";

Que en orden 23 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina "...más allá de la denominación de Alzada dada por el recurrente, siendo que la resolución cuestionada fue dictada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, en atención al principio de informalismo a favor del administrado (Art. 1º, punto II inciso e) de la LPA N° 9003), debe imprimirse el trámite correspondiente al Recurso Jerárquico -Arts. 179 y siguientes LPA N° 9003.

Sentado ello, habiendo sido notificado el acto impugnado en fecha 25/03/24 (v. orden 43 EX-2022-00695042- -GDEMZA-CCC) y presentado el recurso el día 12/04/24 (s/ la fecha de creación del ticket de orden 03), a criterio de esta Asesoría se impone admitirlo formalmente por haber sido interpuesto dentro del término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que el recurrente se agravia al considerar que su planteo no se encuentra dirigido a la falta de pruebas, sino a la interpretación que se le estarían otorgando a las pruebas incorporadas. Requiere que la Administración revea las pruebas obrantes en autos, ya que en ningún momento se tomó atribuciones que no le correspondían. De tal modo, el recurrente discrepa con la valoración probatoria efectuada en el procedimiento disciplinario y con la plataforma fáctica tenida por cierta como fundamento de la resolución sancionatoria;

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...consideramos que esta mera discrepancia no determina que el acto recurrido se encuentre viciado por falencias o carencias en orden a la derivación lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados. En el caso, la sanción se asienta en la meritación de prueba debidamente incorporada en el expediente sumarial N° EX-2020-02209279- -GDEMZA-IGS#MSEG, y coincidimos plenamente con la Resolución N° PM-422/2022, en cuanto hay suficientes elementos que dan acabada cuenta de la responsabilidad del Sr. Soto, quien al tiempo de los hechos era el encargado del Servicio Extraordinario cuya orden particular era brindar apoyo a los preventores, lo cual era ampliamente conocido por el agente, y que sin embargo el obrar policial implicó un claro exceso de lo determinado en la orden especial 712/2018 del contrato de servicios extraordinarios. Y asimismo resulta acertado el encuadre de dicha conducta en las previsiones del Art. 100 inciso 1) en función con el Art. 44 inciso 5) de la Ley N° 6722 y modificatorias. En consecuencia, la resolución sancionatoria resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca. Sus deducciones y conclusiones se derivan de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado y la autoría del agente sancionado. En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...";

Por ello, en consonancia con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08, por Asesoría de Gobierno en orden 23 y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 179 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector –Personal Policial– SOTO OCAMPO, JUAN CRISTOBAL, D.N.I. N° 33.462.335, contra la Resolución N° 0536-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - De acuerdo con lo establecido por el Art. 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al recurrente que cuenta para la impugnación del decreto que resuelve el presente Recurso Jerárquico, con la Acción Procesal Administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que puede ser deducida dentro de los treinta días corridos desde la notificación del mismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
16/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1158

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-02913186-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección Principal de Administración, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la creación de cuarenta y nueve (49) cargos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. 3) de la Ley N° 9601 y Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 811/2025;

Que en orden 03 el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General del Servicio Penitenciario adjunta los cálculos realizados del costo salarial para la creación de los cuarenta y nueve (49) cargos de Oficial Subadjutor S.C.P. y A.;

Que en orden 04 obra la respectiva excepción dispuesta por el Art. 1° del Decreto N° 3272/2023 debidamente aprobada por el Sr. Gobernador de la Provincia y el Ministro de Hacienda y Finanzas, en el cual se indica que el gasto será cubierto con economías generadas por la baja de personal en el Servicio Penitenciario Provincial y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley N° 9601 (Rentas Generales);

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 31 de la Ley N° 9601, generada por las bajas de personal, de acuerdo a la Planilla de Economía de orden 08;

Que en orden 11 obra cronograma de designaciones aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 12 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante imputación preventiva de cargos y a los cálculos, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$ 869.979.509.90);

Que en orden 13 la Dirección Principal de Administración, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita: "...la Modificación de la partida presupuestaria a la Cuenta: Institución 1-16-13, U.G.C. J99014, U.G.G. J91217, Financiamiento 0, clasificación Econ. 41101 Insumo: 990010001, por un importe TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 203.250.633,49). Dicha modificación se solicita para la creación de cargos para el nombramiento de personal profesional correspondientes a 49 Subadjutores S.C.P.A., según los datos que se detallan a continuación. Es preciso mencionar, que se utilizara un sistema de economías y modificación presupuestaria, según el siguiente detalle: DESIGNACION 49 SUBADJUTORES S.C.P.A. EXPEDIENTE DESIGNACION: EX-2025-00202933- -GDEMZA-DGSERP#MSEG COSTO: \$869.979.509,90 MONTO ECONOMIA: \$666.728.876,41 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: \$ 203.250.633,49...";

Que en orden 47 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 38 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 41/100 (\$666.728.876,41) en la cuenta: Institución 1-16-13, U.G.C. J99014, U.G.G. J91217, Fin. 0, Clasificación Económica 41101. Insumo 990010001, debidamente intervenida por la Dirección General de Presupuesto en órdenes 41 y 42;

Que en orden 54 obra volante de reserva al crédito votado, comprobante N° 40/2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

TRES CON 49/100 (\$203.250.633,49);

Que en orden 68 obra comprobante de modificación presupuestaria con recursos (Provisorio), comprobante N° 10/2025 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100 (\$203.250.633,49);

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia de conformidad a la planilla de orden 10;

Que en orden 59 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: “...esta Dirección de Asesoría Letrada considera procedente el dictado del acto administrativo (DECRETO) autorizando la correspondiente modificación Presupuestaria conforme los argumentos de hecho y de derechos expuestos precedentemente. Asimismo, conforme las constancias obrantes y la ley citada, este Servicio Jurídico no tiene objeciones legales que formular a la solicitud de creación de cargos, en la medida que se observen los trámites presupuestarios necesarios para tal fin dando cumplimiento a lo ordenado por las normas transcritas.

Se deja especial constancia del cumplimiento del Artículo 30 de la Ley N° 9601 y que corresponde dictar decreto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza con previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y de la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio Hacienda y Finanzas...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 59 y de conformidad a lo previsto por los artículos 8°, 22, 28, 29, 30 y 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 2°, 8°, 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100 (\$203.250.633,49).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa II (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco 41101 Fin 000 U.G.G.: J91217 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Notifíquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/07/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1373

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 26 de junio de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

16/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1459

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

Visto el EX-2025-04143867-GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por la Ley Nº 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de mayo de 2025, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$91.017.109,28 de Canon Extraordinario de Producción y de \$12.162.091,57 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución de los conceptos indicados, es el correspondiente al ejercicio 2024, fijado mediante la Resolución Nº 159-HyF-24;

Que la recaudación de Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2025 en \$12.162.091,57;

Que mediante el artículo 93 de la Ley Nº 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 45 de la Ley Nº 9601, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley Nº 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley Nº 9601 –Presupuesto 2025- artículo 45,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Incrementése el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.162.091,57).

Artículo 2º - Incrementése el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.162.091,57).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de mayo de 2025, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 3º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$91.017.109,28).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente

decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de mayo de 2025, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.162.091,57).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/07/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### E.P.R.E

Resolución N°: 180

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-04309633-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A EDEMSA. CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 31º - ETAPA 2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 236/2024 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 31° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Distribuidora presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 31° Semestre de Control (Revisión 03). Expresa que acompaña recálculo que excluye los casos de Fuerza Mayor impugnados y recálculo que incluye los casos de Fuerza Mayor impugnados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado que excluye los casos de Fuerza Mayor impugnados. En tal sentido, el informe expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados -conforme lo dispuesto por la Resolución EPRE N° 043/2024- por EDEMSA. Asimismo sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Resolución EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Por otra parte, destaca que los recursos de revocatoria presentados por la Distribuidora contra las Disposiciones Gerenciales que rechazan los casos de Fuerza Mayor, se encuentran en proceso de análisis obrando en la Cuenta de Acumulación el depósito correspondiente al cálculo de las sanciones respectivas.

Complementariamente destaca el dictamen, que la Suprema Corte de Justicia para fecha 20/02/2025 dictó sentencia en los Autos N° 13-05463057-8 y sus Acumulados “EDEMSA c/ EPRE p/ APA” rechazando la acción procesal administrativa interpuesta por EDEMSA, confirmando así la validez de los actos emanados por el Directorio del EPRE que resolvieron no otorgar trámite de ley a los recursos de revocatoria interpuestos contra Disposiciones Gerenciales, al no haberse verificado el previo pago de la sanción.

Por último, establece que el recálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio debe realizarse al valor del Cuadro Tarifario vigente al tiempo de efectivizar dicha operación. Por su parte, la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias;

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de “AJUSTE SANCIÓN 31° Semestre de Control-ETAPA 2” por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.339.739.159,45).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S31	\$ 1.339.739.159,45	\$ 1.291.959.816,91	\$ 47.779.342,54

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_9089804 Importe: \$ 21810  
16/07/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 181

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-04735320-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 32° - ETAPA2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 118/2025 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 32° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Cooperativa presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 32° Semestre de Control (Revisión 01), a partir de la incorporación de los casos de Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado

el cálculo efectuado, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por el EPRE. Expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados -conforme lo dispuesto por la Resolución EPRE N° 043/2024- por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. Asimismo sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Resolución EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. En tal sentido la Resolución EPRE N° 043/2024, en lo atinente a los casos de fuerza mayor rechazados por el EPRE, establece que el recálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio debe realizarse al valor del Cuadro Tarifario vigente al tiempo de efectivizar dicha operación. Por su parte, la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias,

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 32° Semestre de Control-ETAPA 2" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.479.243,58).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S32	\$ 22.479.243,58	\$ 22.137.712,76	\$ 341.530,82

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_9089806 Importe: \$ 20460  
16/07/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1267

LAVALLE, 08 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El expediente N.º 9426/2025-0 Caratulado: "Departamento de Despacho, E/ documentación, E/ proyecto de Ordenanza", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo eleva proyecto referido a la necesidad dotar a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de una estructura jerárquica intermedia que permita una gestión más ágil, eficiente y funcional de las tareas asignadas a dicha área;

Que, la mencionada modificación busca la creación del cargo de Subsecretario/a de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, quien actuará como autoridad jerárquica inmediata inferior al Secretario del área, con competencia funcional sobre todas las dependencias que de ella dependen directamente;

Que, por esta razón se ve la necesidad de modificar la Ordenanza 1251/2025-0-Presupuestos de Cargos 2025, para incorporar la creación del mencionado cargo;

POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

#### ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza N.º 1251/2025 – Presupuesto de Cargos 2025 – incorporando en la planta política municipal el cargo de Subsecretario/a de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con dependencia jerárquica directa del Secretario del área.

ARTÍCULO 2º: El/la Subsecretario/a de Ambiente, Obras y Servicios Públicos percibirá, en carácter de remuneración, el ochenta y siete por ciento (87%) del haber correspondiente al Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Departamento Ejecutivo que podrá delegar funciones en el/la Subsecretario/a creado/a por la presente, conforme a las necesidades de gestión, sin perjuicio de las competencias

indelegables establecidas por ley.

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a las áreas de Recursos Humanos, Hacienda y Presupuesto para que procedan a registrar e imputar el presente cargo conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle, publíquese y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA 8 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**GUADALUPE PARES MARTINO**  
PRESIDENTA

ANA RAMOS  
SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_9095712 Importe: \$ 5130  
16/07/2025 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Ordenanza N°: 14902

VISTO:

El: Expediente N° 11043-2022. Iniciado por Subsecretaría de Gestión del Territorio. Objeto: Proyecto de Ordenanza: Apertura de intersecciones viales proyectadas en distritos.

Y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tiene aprobado su Plan de Ordenamiento Territorial, por Ordenanza 13.495-2019 bajo los términos de la Ley N° 8999-2017.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 14-106-2021 correspondiente al Código de Ocupación del Suelo de Lujan de Cuyo, la cual establece la zonificación y las normas urbanísticas para el Departamento.

Que se encuentra vigente la Ord.14.105-2021, la cual establece el Proyecto de Trama Vial previsto para un conjunto de distritos de Luján de Cuyo.

Que la dinámica del territorio hace imprescindible realizar previsiones y obras viales que acompañen el crecimiento o departamental presente y futuro.

Que la planificación municipal debe adelantarse a estos procesos para garantizar a la comunidad las mejores condiciones posibles de circulación, previendo la trama vial pública que otorgue continuidad a la circulación vehicular vinculando distintos sectores departamentales entre sí.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza 14.105-2021 sobre Afectaciones viales en el Departamento Luján de Cuyo.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase las siguientes afectaciones viales, puentes y rotondas que se detallan según distritos, en artículos siguientes. Figura 1

ARTÍCULO 3º: Distrito Chacras de Coria

Dispóngase las siguientes rotondas, puentes y afectaciones viales.

3.1- Rotondas proyectadas en Chacras de Coria

Las rotondas y dársenas de giro proyectados se detallan a continuación.

3.1.1- Rotonda en calles López y Álzaga: Se proyecta intersección rotatoria con 4 ramas en la intersección de calles López y Álzaga, en el límite entre los distritos de Chacras de Coria y La Puntilla.

Las propiedades que se encuentran afectadas a expropiación según la línea de cierre de mensura son las siguientes cuyas localizaciones se detallan en la Figura 2.

3.1.2- Rotonda en calles Matheu y Cubillos: se proyecta la construcción de una intersección rotatoria con 6 ramas (2 en dirección a Matheu, 2 en dirección a Cubillos y 1 a cada uno de los ingresos de los nuevos emprendimientos) en calles Matheu y Cubillos en el Distrito de Chacras de Coria.

Las propiedades que se encuentran afectadas a expropiación según la línea de cierre de mensura son las siguientes y se detallan en la Figura 3.

3.1.3- Rotonda en calles Besares y Cubillos: se proyecta la intersección rotatoria de 4 ramas en las calles Besares y Cubillos en el Distrito de Chacras de Coria. Las propiedades que se encuentran afectadas a expropiación según la línea de cierre de mensura son las siguientes y se detallan en la Figura 4.

3.1.4- Dársena de giro en calles Besares y Álzaga: se proyecta la modificación de Intersección en T en Besares y Álzaga con apertura de dársena de giro exclusiva en el Distrito de Chacras de Coria. Para su construcción no se afecta ningún padrón.

Figura 5

3.1.5- Rotonda en calles Aráoz y San Martín: se proyecta intersección rotatoria de 4 ramas en las calles Aráoz y San Martín, en el Distrito de Chacras de Coria.

Las propiedades que se encuentran afectadas según traza de calle y mensura son las siguientes y se detallan en la Figura 6.

3.1.6- Rotonda en calle Liniers: Se proyecta la intersección rotatoria en la calle Liniers en el Distrito de Chacras de Coria. Figura 7.

3.2- Puentes proyectados en Chacras de Coria

Los puentes proyectados se detallan a continuación.

3.2.1- Puente de conexión entre calles Matheu y Malabia: Se proyecta una vinculación calle Matheu de Carrodilla y calle Malabia por puente sobre Canal Cacique Guaymallén en el Distrito de Chacras de Coria en un ancho de 20m.

Figura 8.

A continuación de la afectación de calle también se afecta el Canal Cacique Guaymallén en un ancho de 20.; para después cruzar zona de afectación de metrotranvías con un paso a nivel y conectar a calle Malabia.

Las superficies a afectar se determinarán una vez aprobado el proyecto ejecutivo

3.2.2- Puente de conexión de calle Liniers con calle proyectada al este del Canal Cacique Guaymallén: se proyecta una vinculación entre la continuación de calle Liniers hasta calle San Martín en un ancho de 20m.

Para esto se realiza un puente calle sobre el canal Cacique Guaymallén de 20m. de ancho para luego continuar sobre afectación costado Oeste de metro tranvía; luego gira y cruza por paso a nivel las vías para llegar a calle San Martín por propiedad a afectar.

3.2.3- Puente de conexión entre calle Longone y calle Aráoz: se proyecta una vinculación entre la continuación de calle Longone con calle Aráoz sobre el canal Cacique Guaymallén en el Distrito de Chacras de Coria en un ancho de 20m.

3.2.4- Puente de conexión entre prolongación de calle Liniers y apertura vial en la lateral este del Canal Cacique Guaymallén: se proyecta una vinculación vial entre ordenador de tránsito calles San Martín y Besares hasta calle Liniers de Chacras de Coria. La traza parte de terrenos municipales cruza vías del Metrotranvía con paso a nivel para cruzar el Cana Cacique en un ancho de 20m. luego se conecta con calle Liniers por zona de afectación del Canal Cacique.

Las propiedades que se encuentran son de dominio público y la traza atraviesa afectaciones del metrotranvías, líneas de alta tensión y afectaciones de Canal Cacique Guaymallén.

3.2.5- Puente de conexión entre calle Larrea y calle proyectada al este del Canal Cacique Guaymallén: se proyecta una vinculación entre la continuación de calle Larrea con calle Aráoz sobre el canal Cacique Guaymallén en el Distrito de Chacras de Coria en un ancho de 20m.

La traza calle Larrea cruza el Canal Cacique Guaymallén afectándolo en un ancho de 20m. para conectar a calle San Martín por intermedio de una propiedad privada la cual se afectará. También cruza las vías del metrotranvías por un paso a nivel. Su localización se detalla en Figura 12.

3.2.6- Puente de conexión entre calle Los Aromos y calle Bulnes: se proyecta una vinculación entre calle Bulnes sobre el canal Cacique Guaymallén en un ancho de 20m. para conectar con calle Los Aromos y Palmira. La conexión cruza calle San Martín por delante de la estructura del puente de hierro del Ferrocarril Gral. Belgrano. del Distrito de Chacras de Coria.

Las propiedades que se encuentran afectadas quedaran determinadas por el proyecto ejecutivo; que según mensura se encuentra dentro de zona afectación del Ferrocarril Gral. Belgrano. Las propiedades que se encuentran afectadas y la expropiación según la línea de cierre mensura son las siguientes y su localización se detalla en Figura 13.

3.3- Aperturas viales proyectadas en Chacras de Coria

Modifíquese la Ordenanza N° 14105-2021 en su Artículo 3°, sobre afectaciones viales en el Distrito de Chacras de Coria, incorporando el Sector 2, de la siguiente forma:

Sector 2 Chacras de Coria: delimitado por calle Matheu al norte, canal Cacique Guaymallén al este, Pueyrredón al sur y Viamonte al oeste. En este sector se debe prever:

a- La apertura de una calle con dirección norte-sur que vincule desde la intersección rotatoria de Besares y Cubillos, hasta la parcela NC: 06-99-31-0100-421372 en un ancho de 20m. Las propiedades que se encuentran afectadas y la expropiación según la línea de cierre mensura son las siguientes y su localización se detalla en la Figura 14.

b- La apertura de una calle con dirección Oeste-Este desde calle Liniers hasta el canal Cacique Guaymallén en el Distrito de Chacras de Coria en un ancho de 20m. Las propiedades que se encuentran afectadas y la expropiación según la línea de cierre mensura son las siguientes y su localización se detalla en Figura 15.

c- La apertura de una calle con dirección Norte-Sur entre continuación de calle Liniers e intersección rotatoria de calles Besares y San Martín en el Distrito de Chacras de Coria en un ancho de 20m. Con esta apertura vial no se afecta ninguna propiedad privada. Figura 16

d- La apertura de una calle en la parcela con NC: 06-99-31-0100-42137 en dirección Norte-Sur hasta la intersección vial entre las calles Larrea y Los Crisantemos en el Distrito de Chacras de Coria en un ancho de 20m. Las propiedades que se encuentran afectadas y la expropiación según la línea de cierre mensura son las siguientes y su localización se detalla en la Figura 17.

e- La apertura de una calle con dirección Norte-sur desde calle Danti hasta la prolongación de calle Longone en el Distrito de Chacras de Coria en un ancho de 20m.

Las propiedades que se encuentran afectadas y la expropiación según la línea de cierre mensura son las siguientes y su localización se detalla en la Figura 18.

f- La apertura de una calle con dirección norte-sur desde calle Matheu hasta calle Casale en el Distrito de Chacras de Coria en un ancho de 20m. Las propiedades que se encuentran afectadas y la expropiación según la línea de cierre mensura son las siguientes y su localización se detalla en la Figura 19.

g- La apertura de una calle con dirección Norte-sur desde calle Los Crisantemos hasta calle Danti en el Distrito de Chacras de Coria en un ancho de 20m. Las propiedades que se encuentran afectadas y la expropiación según la línea de cierre mensura son las siguientes y su localización se detalla en la Figura 20.

#### ARTICULO 4º: Distrito La Carrodilla

Dispónganse las siguientes rotondas, puentes y afectaciones viales.

4.1- Rotondas proyectadas en La Carrodilla Las rotondas y dársenas de giro proyectados se detallan a continuación.

4.1.1- Rotonda en calles Terrada y Boedo: Se proyecta la intersección rotatoria de 4 ramas en las calles Terrada y Boedo en el Distrito de Carrodilla.

4.2- Aperturas viales en el Distrito La Carrodilla

4.2.1- Modifíquese la Ordenanza N° 14105-2021 en su Artículo 3º, sobre afectaciones viales en el Distrito de La Carrodilla, el siguiente eje vial en el Sector 2, de la siguiente forma:

h- La apertura de calle con dirección norte-sur que une calle Malabia con calle Castro Barros en el Distrito La Carrodilla en un ancho de 20m.

Las propiedades que se encuentran afectadas y la expropiación según la línea de cierre mensura son las siguientes y su localización se detalla en la Figura 22.

4.2.2.-: Modifíquese la Ordenanza N° 14105-2021 en su Artículo 3°, sobre afectaciones viales en el Distrito de La Carrodilla, incorporando el Sector 6, de la siguiente forma:

Sector 6 Carrodilla: comprendido entre el límite con el Departamento de Godoy Cruz, el Acceso Sur (RN° 40), calle Castro Barros y canal cacique Guaymallén. En este sector debe prever:

a- La apertura de la calle Lateral Este del canal cacique Guaymallén, desde el límite con el Departamento de Godoy Cruz hasta calle Castro Barros en un ancho de 20m. Las superficies a afectar se determinarán una vez aprobado el proyecto ejecutivo.

ARTICULO 5°: Distrito Mayor Drummond

Dispónganse las siguientes afectaciones viales.

5.1- Afectaciones viales en Mayor Drummond

5.1.1- Modifíquese la Ordenanza N° 14105-2021 en su Artículo 3°, sobre afectaciones viales en el Distrito de Mayor Drummond, incorporando el Sector 7, de la siguiente forma:

Sector 7 Mayor Drummond: comprendido entre el límite con el Distrito Carrodilla (calle Castro Barros), calle San Martín, calle Puerto Deseado y canal Cacique Guaymallén. En este sector se debe prever: a- La apertura de la calle Lateral Este del canal Cacique Guaymallén, desde calle castro Barros hasta calle Puerto Deseado en un ancho de 20m. Figura 24.

ARTICULO 6°: Distrito Vistalba

Dispónganse las siguientes afectaciones viales.

6.1- Afectaciones viales en Mayor Drummond

6.1.1- Modifíquese la Ord. 14105/2021 en su Artículo 3°, sobre afectaciones viales en el Distrito de Mayor Drummond, incorporando el Sector 3, de la siguiente forma: Sector 3 Vistalba: comprendido entre calles Portillo de Piuquenes y Paraná al norte, calle Chile al este, calle Roque Sáenz Peña al sur y calle Embalse Potrerillos al oeste. En este sector se debe prever:

a- Apertura de calle sentido suroeste – noreste ubicada en el límite este de la propiedad de Arizu, con PM 21142, que conecte la calle Los Membrillos (Calle 4 de la Ordenanza 10526-2011) y calle Paraná en las proximidades del canal Cacique Guaymallén, con un ancho de 20 mts. Figura 25.

ARTICULO 7°: Distrito Ugarteche

Dispónganse las siguientes afectaciones viales.

7.1- Afectaciones viales en Ugarteche

7.1.1- Modifíquese la Ordenanza N° 14105-2021 en su Artículo 3°, sobre afectaciones viales, incorporando el Sector 1 de Ugarteche, de la siguiente forma. Figura 26.

Sector 1 Ugarteche: comprendido entre Ruta Provincial 86 (La Picada) al norte, calle San Martín al este, Arroyo El Carrizal al sur y Calle 2 al oeste, según Figura 25.

En este sector se debe prever:

a- Apertura de calle sentido norte sur que conecte Ruta Provincial 86 con Calle Proyectada g librada al uso

público (Arroyo El Carrizal) parcelas NC: 069900080015063000009 – P.M.: 38191; y 069900100087351000004.- P.M.:56431.

b- Apertura de calle con sentido norte sur entre Ruta Provincial 86 y Calle Proyectada d ubicada en el borde este de la parcela NC: 069900080015068000007. – P.M.: 38192.

c- Apertura de calle con sentido norte sur que conecte Calle Proyectada d con Calle Proyectada g.

d- Apertura de calle con sentido este oeste que conecte Calle Proyectada a con calle Independencia del Barrio Unión Oeste.

e- Apertura de calle con sentido este oeste que vincule Calle Proyectada a con Calle 2, ubicada al sur de parcelas NC: 069900080015063000009 – P.M.: 38191 y 069900080016058000005 – P.M.: 38195

f- Apertura de calle con sentido este oeste que vincule Calle Proyectada a con Calle Proyectada c.

g- Calle con sentido este- oeste prolongación de Arroyo El Carrizal al sur del loteo Florida

h- Apertura de calle sentido este oeste que vincule Calle Proyectada a con ensanche de calle Independencia.

i- Ensanche de callejón entre calle Independencia y Calle San Martín j- Ensanche de Calle Independencia.

ARTICULO 8º: Son de aplicación los Artículos 8º a 14 de la Ordenanza 14105/2021 en el Distrito Ugarteche, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

**ANDRES ERNESTO SCONFIENZA**  
PRESIDENTE-H.C.D.

MARIANO OGANDO  
SECRETARIO-H.C.D

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_9087179 Importe: \$ 39420  
16/07/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14907

VISTO:

El: Expediente N° 8960-2024- Iniciado por Ordenamiento Territorial- Objeto: Proyecto de Ordenanza: anuencia vecinos en calles privadas.

Y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ley 8999-2017 sobre el Plan de Ordenamiento territorial de la Provincia de Mendoza que, en su Capítulo 1, apartado 1.2 sobre Finalidad, contenidos y metodología del Plan, expresa que la finalidad del mismo es "establecer objetivos para el desarrollo sustentable del territorio, buscando armonizar la realización de las diferentes actividades humanas con el cuidado del ambiente y establecer objetivos para el acceso a un hábitat adecuado por parte de toda la población".

Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Luján de Cuyo, en su Síntesis Ejecutiva, en el apartado 2; Lineamientos generales para desarrollar el modelo optimizado y deseado, expresa el siguiente objetivo: "Promover el desarrollo integral, equitativo y sustentable del territorio departamental, organizando".

Que el Código de Ocupación de Luján de Cuyo, Ordenanza N° 14.517-2023 establece en su Artículo 3° De la Zonificación, lo siguiente: "La zonificación de usos del suelo será de cumplimiento obligatorio para la personas y entidades públicas y privadas". Asimismo, en el Artículo 9° sobre las Actividades que produzcan molestias, se puntualiza: "La Municipalidad exigirá a los propietarios de instalaciones que produzcan ruidos, olores, emanaciones y /u otra causa de perturbación, dispongan de los medios necesarios a fin de aislarlas, cuando el área en las cuales están emplazadas, sean de usos que así lo requieran. La Comuna fijará los plazos para el levantamiento de aquellas industrias o servicios cuyas características sean tales que produzcan inferencias con los usos establecidos en zonas en las cuales serán emplazadas, cuando éstas sean difíciles de subsanar o cuando el adelanto edilicio de las zonas lo exijan".

Que el Código de Convivencia de Luján de Cuyo expresa en su Capítulo 1 sobre finalidad y fundamentos legales, en el Artículo 1° sobre Objetivos, lo siguiente: "La presente normativa tiene como finalidad preservar el Espacio Público como lugar destinado a la convivencia y civismo, en donde cualquier persona pueda desarrollar en el ejercicio de su libertad, sus actividades de trabajo, libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad, a los derechos fundamentales de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas, religiosas y en definitiva a cualquier forma de vida existente en el departamento de Luján de Cuyo, dentro del marco de la normativa vigente". Asimismo, en el Artículo 3° sobre Ámbito de aplicación territorial expresa: "La presente se aplicará también a espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada cuando desde ellos se tengan conductas o realicen actividades que afecten, alteren, perturben o puedan afectar negativamente a la convivencia y al civismo que deben preservarse en los espacios, instalaciones y/o elementos señalados en los apartados anteriores, o cuando el descuido o la falta de un adecuado mantenimiento de los mismos por parte de sus propietarios, poseedores o usuarios pueda implicar o significar igualmente consecuencias negativas para la convivencia o el civismo en el espacio público".

Que existen antecedentes en el territorio departamental referidos al desarrollo de ciertas actividades en calles privadas, tales como Espacios de circulación en casos de PH Especial y Callejones comuneros de indivisión forzosa; que han suscitado problemas de convivencia entre vecinos de esos espacios de circulación.

Que es necesario contar con mecanismos de consulta y consenso respecto a la utilización de las circulaciones privadas, cuando se tramitan permisos para el desarrollo de nuevas actividades, proyectos o similares.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Realícese una consulta a los vecinos titulares registrales de las circulaciones privadas, a los efectos de evaluar su anuencia frente a la instalación de nuevas actividades, proyectos o iniciativas comerciales a desarrollar en calles privadas, donde los mismos conviven.

ARTÍCULO 2º: La consulta deberá ser instrumentada por el proponente de la nueva actividad y deberá contener las firmas, padrones municipales y documento de los vecinos de la calle o circulación privada en la que el nuevo proyecto o actividad se instale.

ARTÍCULO 3º: Para que la nueva actividad sea aceptada debe contar con el apoyo de un 75% de los titulares registrales de la calle privada, salvo que exista una reglamentación o reglamento interno para el callejón o calle privada que indique otro procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Las actividades, proyectos o iniciativas comerciales a desarrollar deberán acogerse a lo determinado en la Ordenanza N° 14.517-2023: "Actualización del Código de Ocupación del Suelo" que establece en su Artículo 3º De la Zonificación, lo siguiente: "La zonificación de usos del suelo será de cumplimiento obligatorio para la personas y entidades públicas y privadas".

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas técnicas tomará los resultados de dicha consulta como un requisito previo necesario para las tramitaciones que correspondan.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A  
LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

**ANDRES ERNESTO SCONFENZA**  
PRESIDENTE- H.C.D

**MARIANO OGANDO**  
SECRETARIO- H.C.D

Boleto N°: ATM\_9088802 Importe: \$ 14310  
16/07/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14941

VISTO:

El: Expediente N° 9597-2024. Iniciado por Administración y despacho. Objeto: Bolsones para áridos.

y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 13.884-2.020, se crea el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Plan GIRSU) del Departamento de Luján de Cuyo, el cual abarca un conjunto de programas, proyectos y actividades que se vinculan de manera interdependientes entre sí, constituyendo un cuerpo de acciones para la gestión de residuos sólidos urbanos, y que en su Capítulo IV: De escombros, otros descartes de construcción y residuos verdes, Artículo 41º y 42º, regula la disposición transitoria de escombros en la vía pública y la colocación de contenedores para materiales de construcción, almacenamiento de descartes de construcción o demolición en la vía pública.

Que si bien dicha norma, y por no tratarse de ningún tipo de residuos, no incluye el tratamiento que

debería darse a los distintos materiales utilizados para la construcción en lo referente a la metodología de entrega, por parte de quien los comercializa, y de acopio por parte de quienes llevan adelante las obras de construcción o refacción, podría o debería aplicarse, por analogía, el criterio establecido respecto a la utilización de la vía pública (veredas y calzadas).

Que se observa con frecuencia, en distintos distritos del Departamento, en los frentes de baldíos, viviendas particulares y comercios, el depósito de materiales utilizados para la construcción, refacción, ampliación u obra en general de viviendas o comercios (arena, piedra, ripio, etc.).

Que dichos materiales, usualmente son depositados provisoriamente sobre el frente de los inmuebles, utilizando para dicho fin las veredas de viviendas o comercios, como así también suele ocuparse parte de la calzada.

Que dicha situación no sólo afecta el tránsito de los peatones, la circulación y estacionamiento vehicular, sino que se agrava aún más la situación cuando las calles afectadas son angostas.

Que el Código de Edificación Municipal vigente reglamenta la permanencia de escombros y materiales de construcción en las calzadas y/o veredas, y la Ordenanza Tarifaria vigente establece las sanciones para cuando se verifique que dicha permanencia se realiza en contravención al propio Código, haciendo foco en los titulares de las propiedades donde se realizan las construcciones o refacciones, por lo que también sería oportuno involucrar directamente a aquellos comercios que venden materiales para la construcción.

Que en los lugares donde se descarguen los materiales de construcción, veredas y/o calzada, debería de asegurarse la libre y segura circulación de los peatones y vehículos.

Que al sólo efecto de garantizar esas condiciones, se podría considerar la posibilidad de establecer la obligatoriedad de conservar los materiales que se utilicen para la construcción, refacción, ampliación u otra obra en general de viviendas o comercios (arena, piedra, ripio, etc.), y que sean depositados sobre las veredas o calzadas de calles del Departamento, en contenedores y/o bolsas de las usualmente utilizadas para el transporte y almacenaje de ese tipo de materiales, bolsas big bags, cajas, u otros recipientes que permita contener de manera adecuada los materiales referidos.

Que, asimismo, y en concordancia con lo mencionado precedentemente, debería establecerse la obligatoriedad para los propietarios de corralones y demás locales habilitados que comercialicen dichos materiales (arena, piedra, ripio, etc.), de efectuar las entregas y descargas en bolsas big bags, cajas, pallets u otros recipientes.

POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

### **O R D E N A**

ARTÍCULO 1º: Establézcase que los corralones y demás locales que comercialicen áridos (arena, piedra, ripio, etc.) deberán entregar dichos materiales embolsado en sacos que contengan los mismos.

ARTICULO 2º: Los bolsones utilizados deberán ser de tipo 'Big Bag', de rafia o compuesto similar, que impidan el derrame en la vía pública del material contenido, los que serán depositados sobre la calzada de modo que no impidan o dificulten el tránsito vehicular o en la vereda de manera que no impidan o dificulten el tránsito peatonal. Los bolsones deberán identificar al proveedor del material contenido en los mismos

ARTICULO 3º: En aquellos casos que dichos materiales puedan ser depositados en el interior de la vivienda o terreno, podrán descargarse a granel, ya que los mismos quedarían dentro de la línea municipal, sin posibilidad de generar molestias al tránsito vehicular y/o peatonal.

ARTICULO 4º: Los bolsones deberán ser depositados cuidadosamente para evitar riesgo de derrumbe, pudiendo ocupar solamente el ancho del frente del propietario y considerando para el acopio un máximo de dos bolsones en altura y un máximo de una fila desde el cordón hacia el eje de la calle o desde el cordón hacia la línea municipal, debiendo dejar liberado el espacio de circulación peatonal.

ARTICULO 5º: Culminada la obra que originó la compra de los materiales en cuestión, el propietario de la vivienda o comercio deberá retirar los bolsones depositados en la vía pública bajo apercibimiento de que los mismos sean retirados por el municipio para utilidad propia. En este último caso, el propietario será intimado por un plazo de cinco días.

ARTICULO 6º: Las disposiciones de la presente Ordenanza son aplicables a todas las personas físicas o jurídicas, y fideicomisos, frentistas o no, que bajo cualquier título o figura adquieran áridos de los mencionados en el Artículo 1º, para ser distribuidos en la ciudad y/o depositados en la vía pública; como así también a todas las personas físicas o jurídicas, dedicadas a la comercialización por mayor o menor de áridos usados en la construcción, cualquiera fuera la forma de comercialización de los mencionados productos, tengan fijado domicilio comercial en el Departamento Luján de Cuyo, y aunque estuvieran registrados o inscriptos en otra jurisdicción.

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la realización de campañas informativas a los efectos de la difusión de lo normado en los artículos anteriores.

ARTICULO 8º: Otórguese un plazo de ciento ochenta (180) días para que los corralones y demás locales que comercialicen áridos en el Departamento Luján de Cuyo se adecúen a la presente norma.

ARTICULO 9º: El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado con multa, de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente y la sanción por incumplimiento recaerá sobre el proveedor de materiales, excepto que éste pueda demostrar que cumplió con lo regulado en la presente norma. En tal caso, la sanción recaerá en el propietario de la vivienda o comercio que hubiere permitido la descarga del material árido de manera irregular.

En el caso de que el propietario del inmueble no pueda demostrar, con comprobante válido, el lugar en donde compró los materiales y que se encuentren depositados en la vía pública en violación a la presente ordenanza, será igualmente sancionado con la multa prevista en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 10º: Corresponde al Cuerpo de Inspectores Municipal o el área que en un futuro la reemplace, la potestad de fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, sin perjuicio de las demás fiscalizaciones que pudieran corresponder a la Dirección de Industria y Comercio y a la Subdirección de Gestión Ambiental, así como a otros organismos con incumbencia.

ARTÍCULO 11º: Modifíquese la Ordenanza N° 8058-2024 en su apartado PLANILLA ANEXA AL CAPÍTULO XIII MULTAS POR INFRACCIONES incorporándose el Inciso 26 el cual será redactado de la siguiente manera:

26-Local Comercial que realice la entrega de áridos (arena, piedra, ripio, etc.) sin bolsas de tipo "Big Bag" o de similares características.....200 a 2000 U.T.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A  
LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO

**ANDRES ERNESTO SCONFIENZA**  
PRESIDENTE- H.C.D

Boleto N°: ATM\_9088777 Importe: \$ 21060  
16/07/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 781

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2025

VISTO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 197 y ccs. de la Constitución Provincial y Ley N° 1079, en fecha 30 de abril concluye el mandato de los Concejales Susana Elizabeth Palmieri, Alejandra Claudia Weintraub, Gladys Carmen Rodríguez, Lucas María Carosio, Francisco Aníbal Centorbi y Gustavo Ernesto Caleau, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9643 suspendió durante los años 2025 y 2026 las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias contenidas en el Título I de la Ley N° 8619, promulgada por Decreto N° 1372/2025.

Que por Decreto provincial N° 1480/2025 (B.O. 15/07/2025) se dispuso la convocatoria al pueblo de la Provincia de Mendoza para que el día 26 de octubre de 2025, concurrente con los comicios nacionales, proceda a elegir los candidatos a Senadores y Diputados Provinciales, en reemplazo de los legisladores cuyos mandatos expiran en abril de 2026, conforme disposiciones de la Ley Nacional N° 15262, Decreto Reglamentario N° 17265/59, Código Electoral Nacional, las modificaciones de las Leyes N° 26571 y N° 26573; las disposiciones de la Constitución de la Provincial, Régimen Electoral Provincial y de la Ley N° 1079 y modificatorias que resulten de aplicación.

Que en su artículo 6°, invitó a los Municipios de la Provincia de Mendoza, a adherir al llamado electoral, efectuando las convocatorias pertinentes para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejales Deliberantes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 197 de la Constitución Provincial, artículo 20 y 85 de la Ley N° 2551 y artículo 105 de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente adherir a dicha disposición, convocando a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los Concejales que oportunamente sustituirán a quienes finalizan sus respectivos mandatos.

Que por aplicación de las Leyes N° 2551 y sus modificatorias, se debe convocar a las elecciones generales en las fechas determinadas por las normas citadas, y la convocatoria debe hacerse con una anticipación no inferior a noventa (90) días corridos previos a su realización.

Que conforme a lo establecido por la Ley N° 9375, los procesos electorales de autoridades provinciales y municipales se realizarán por medio de la utilización de la Boleta Única de Sufragio.

Por ello y de conformidad con las previsiones de los artículos 197 y concordantes de la Constitución Provincial y Leyes N° 1079, 2551, 8619, 8967, 9375 y demás disposiciones legales citadas;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

### DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Adhiérase a las Disposiciones del Decreto Provincial N° 1480/2025.

ARTÍCULO 2º - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de la Ciudad de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos para que el día 26 de octubre de 2025 en Elecciones Generales, procedan a seleccionar, conforme a lo normado por las leyes N° 1079, 2551, 8967 y 9375, seis (6) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

ARTICULO 3º - Establézcase que los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo, sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que será colocada en el Palacio Municipal, sito en calle 9 de julio N° 500 de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 4º - Por División Notificaciones, comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo provincial y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_9096966 Importe: \$ 10260  
16/07/2025 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Decreto Municipal N°: 1036

Ciudad de Junín, Mza., 15 de Julio de 2025

Visto el Decreto Provincial N° 1480/2025 que convoca al pueblo de la Provincia de Mendoza a elecciones Generales para el 26 de Octubre de 2025

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N°1480 de fecha 14 de Julio 2025 el Poder Ejecutivo Provincial convoca a elecciones Provinciales en forma concurrente con las elecciones Nacionales en la misma fecha 16 de Octubre de 2025.

Que el art.6 de dicha norma, invita a los municipios a adherir al Presente llamado electoral.

Que es facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a Elecciones Municipales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 50º, 61º, 197º y concordantes de la Constitución de la Provincia, artículos 34º, 35º y 105º inciso 16) de la Ley N° 1079, artículo 3º de la Ley N° 8619 y artículo 20º de la Ley N° 2551;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN

## DECRETA

Artículo 1º) Adhiérase al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1480/2025 y convóquese a los ciudadanos del Departamento de Junín y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón Municipal para el día 26 de octubre del 2025, para proceder a elegir (5) cinco Concejales Titulares y (3) tres suplentes, de acuerdo a lo previsto por el art. 35º de la Ley N°1079.

Artículo 2º) Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragaran en urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en la Casa Municipal, sita en Calle Román Cano e Hipólito Yrigoyen, Ciudad, Departamento de Junín

Artículo 3º) Comuníquese a la Secretaria de Electoral de La Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto

Artículo 4º) Cúmplase, comuníquese, y dese al Registro Oficial y archívese.

**MARIO ENRIQUE ABED**  
INTENDENTE

RICARDO ARIEL ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_9097048 Importe: \$ 5130  
16/07/2025 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Decreto Municipal N°: 2424

GODOY CRUZ, 15 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El Decreto n° 1480, de fecha 14/07/2025, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza convoca a Elecciones Generales, a fin de elegir candidatos a Senadores y Diputados de la Honorable Legislatura de la provincia cuyos mandatos concluyen el 30 de abril de 2.026, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho dispositivo el Gobierno de la Provincia de Mendoza dispuso la celebración de las elecciones provinciales, en forma conjunta con las elecciones nacionales, en la misma fecha, el 26 de octubre de 2.025.

Que, en el artículo 6º se invita a los Municipios de la Provincia a adherir al referido llamado electoral, efectuando las convocatorias pertinentes para el 26 de octubre de 2025, para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 197 de la Constitución Provincial, Artículo 20º y 85º de la Ley N° 2551 y 105º de la Ley N° 1079 (Orgánica de Municipalidades).

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 44º de la Ley N° 1079, el 30 de abril de 2026 concluye el mandato de las/los concejales: MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.964.723, PEDRO EDUARDO SAN MARTIN, D.N.I. N° 27.646.003, SILVINA LINA ANFUSO, D.N.I. N° 27.766.192, ALDO

MARCELO CORTI, D.N.I. N° 24.207.888, MARIANELLA JANET ARAYA, D.N.I. N° 37.612.737, y MARTIN EMMANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 34.625.275.

Que, resulta facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a elecciones municipales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34°, 35° y 105°, inciso 16) de la Ley n° 1079, en su parte pertinente, y artículo 20° de la Ley n° 2551, adhiriendo, de esa manera, a la decisión adoptada por el Ejecutivo Provincial.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones:

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**en ejercicio de la jefatura del Departamento Ejecutivo**

**DECRETA :**

ARTÍCULO 1º: ADHIERESE al Decreto N° 1480/25 de la Provincia de Mendoza CONVÓCASE a los ciudadanos del Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que el día 26 de octubre de 2025 procedan a elegir seis (6) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.964.723, PEDRO EDUARDO SAN MARTIN, D.N.I. N° 27.646.003, SILVINA LINA ANFUSO, D.N.I. N° 27.766.192, ALDO MARCELO CORTI, D.N.I. N° 24.207.888, MARIANELLA JANET ARAYA, D.N.I. N° 37.612.737, y MARTIN EMMANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 34.625.275, y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el Art. 35° de la Ley N° 1079.

ARTÍCULO 2º: Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en la Casa Municipal, sita en calle Perito Moreno esquina Rivadavia, del Departamento de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -

**Lic. MARCELA FERNANDEZ**  
Pte. del Honorable Concejo Deliberante

Prof. FLORENCIA SANTONI  
Secretaria de Desarrollo Humano  
a/c de la atención del despacho de la Secretaría Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_9096960 Importe: \$ 9180  
16/07/2025 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD LAS HERAS**

Decreto Municipal N°: 1307

CIUDAD DE LAS HERAS, 15 DE JULIO DE 2025

VISTO:

La NE 16292-2025, y el Decreto Provincial N° 1480 de fecha 14 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial en dicha norma dispone celebrar elecciones provinciales en forma concurrente con las elecciones nacionales en la misma fecha, 26 de octubre de 2025, y procede a convocar al Pueblo de la Provincia de Mendoza a elegir representantes a Senadores y Diputados de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza cuyos mandatos concluyen el 30 de abril de 2026.-

Que en su artículo cuarto establece que las elecciones provinciales convocadas para el día 26 de octubre del año 2025 son concurrentes con las elecciones nacionales conforme al Decreto Nacional N° 335/2025, por ello es de aplicación lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262, Decreto Reglamentario N° 17.265/59, el Código Electoral Nacional, las modificaciones de las Leyes N° 26.571 y N° 26.573. Además, se realizarán de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Provincia, Régimen Electoral Provincial y de la Ley N° 1079 y modificatorias que resulten de aplicación.

Que asimismo, se invita a los Municipios de la Provincia a adherir al llamado electoral, efectuando las convocatorias pertinentes para el 26 de octubre de 2025 para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 197 de la Constitución Provincial, Artículo 20 y 85 de la Ley N° 2551 y 105 de la Ley N° 1079 (Orgánica de Municipalidades)

Que las elecciones deben efectuarse respetando el principio de participación de las minorías, a través del sistema de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Provincial, ley N° 1079 y normativas vigentes.

Que por su parte, las Elecciones General, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 2.131 "...se realizará el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos..." (art. 53).

Que en el ámbito Municipal, y para cargos electivos del Honorable Concejo Deliberante, el órgano encargado de la convocatoria para las elecciones Generales, es el Intendente, quien debe hacerlo con noventa (90) días de anticipación a cada elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Provincial, artículo 20 y modificatorio de la Ley N° 2551, 8619 y 105 de la Ley N° 1079.-

Que en virtud de lo expuesto, corresponde convocar al Pueblo del Departamento de Las Heras en la fecha prevista por la normativa vigente.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Adhiérase al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1480/2025.

Artículo 2º.- Convóquese a los ciudadanos del Departamento de Las Heras, y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón municipal para que el día 26 de Octubre de 2025, procedan a elegir seis (06) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes en reemplazo de aquellos cuyos mandatos expiran el 30 de abril de 2026, de acuerdo a lo previsto por el art. 35º de la ley N° 1079.

Artículo 3º.- Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar los votos, que será colocada en la Casa Municipal, sita en calle Rivadavia y San Miguel del departamento de Las Heras.

Artículo 3º.- Dispóngase que para los cargos determinados en los artículos precedentes, se considerarán

suplentes los integrantes de la lista que no hubieran sido proclamados titulares y los suplentes oficializados, según lo dispuesto por la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 5º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnica, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.-

Artículo 6º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 7º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**FRANCISCO LO PRESTI**  
Intendente Municipal

**DR. MAURO HOMAN**  
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_9097054 Importe: \$ 11340  
16/07/2025 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Decreto Municipal N°: 21

Lavalle, 14 de julio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 1267/2025, que obra a Fs. 9/10 del Expediente N° 9426/25, a través de la cual se modifica la Ordenanza N° 1251/2025 – Presupuesto de cargos 2025, incorporando en la Planta Política Municipal el cargo de “SUBSECRETARIO/A DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, con dependencia directa del Secretario del Área;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA :**

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1267/2025, que obra a Fs. 9/10, del Expediente N° 9426/25.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**EDGARDO GONZALEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**SEBASTIAN ORIBE**  
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM\_9087306 Importe: \$ 2430  
16/07/2025 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Decreto Municipal N°: 989

Luján de Cuyo, Mendoza, 8 de mayo de 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.902-2.025, obrante en Expediente N° 11.043-2.022; y

CONSIDERANDO:

Que la dinámica del territorio hace imprescindible realizar provisiones y obras viales que acompañen el crecimiento departamental presente y futuro.

Que la planificación municipal debe adelantarse a estos procesos para garantizar a la comunidad las mejores condiciones posibles de circulación vehicular vinculando distintos sectores departamentales entre sí.

A sus efectos se sanciona la Ordenanza N° 14.902-2.025, por la que se ordena modificar la Ordenanza N° 14.105-2.021 sobre Afectaciones Viales en el Departamento de Luján de Cuyo.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.902-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de abril de 2.025.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric  
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM\_9089725 Importe: \$ 3240  
16/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1094

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.907-2.025, obrante en Expediente N° 8.960-2.024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.907-2.025, por la que se ordena realizar una consulta a los vecinos titulares registrales de las circulaciones privadas, a los efectos de evaluar su anuencia frente a la instalación de nuevas actividades, proyectos o iniciativas comerciales a desarrollar en calles privadas, donde los mismos conviven.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.907-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 08 de mayo de 2.025.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric  
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM\_9088812 Importe: \$ 2700  
16/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1394

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.941-2.025, obrante en el Expedientes N° 9.597-2.024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.941-2.025, por la que se ordena establecer que los corralones y demás locales que comercialicen áridos (arena, piedra, ripio, etc.) deberán entregar dichos materiales embolsados en sacos que contengan los mismos.

Que corresponde al Cuerpo de Inspectores Municipal o el área que en el futuro lo reemplace, la potestad de fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, sin perjuicio de las demás fiscalizaciones que pudieran corresponder a la Dirección de Industria y Comercio y a la Subdirección de

Gestión Ambiental, así como a otros organismos con incumbencia.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Economía.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.941-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 05 de junio de 2.025.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente Municipal

Joaquín Sagás  
Secretario de Hacienda y Economía

Boleto N°: ATM\_9088793 Importe: \$ 3510  
16/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1408

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2025

El Expediente N° 5415-2025, iniciado por la Secretaría de Hacienda y Economía, el cual tiene por objeto el incremento del valor de la Unidad Tributaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 14.831/2024, estableciendo la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2025, por el cual se fijan tasas, aforos, multas para el ejercicio económico del año mencionado.

La norma tarifaria, en su artículo 57°, "autoriza al Departamento Ejecutivo a modificar el valor de la Unidad Tributaria Municipal, pudiendo incrementarla en hasta un 35% del valor fijado en el artículo 56°, en la medida en que resulte necesario atendiendo el impacto que pueda producir la evolución inflacionaria en el costo de prestación de los servicios públicos municipales y teniendo siempre como límite la variación que se produzca en el índice de Precios al Consumidor que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos."

Al momento de confeccionar el Proyecto de Ordenanza Tarifaria (Agosto 2024), el Índice de Precios al consumidor acumulado interanual era del 237%, y procurando no deteriorar las finanzas municipales, e intentando realizar un esfuerzo en la optimización de los recursos siempre que las condiciones inflacionarias lo permitieran, se propuso una actualización de la unidad tributaria del 33%, relegando la posibilidad de recaudar frente a la inflación.

Que en los meses posteriores se registró un incremento de precios interanual del 43,50%, por lo tanto, para no generar mayores desequilibrios económicos y financieros para el municipio, se hace necesario incrementar el valor de la unidad tributario municipal, procurando que el impacto sea el menor posible para los vecinos, proponiendo un ajuste del 3%, lo cual se mantiene muy por debajo del ajuste inflacionario.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Economía.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

Art.1°: Fíjese a partir del 1 de julio de 2.025 el valor de la Unidad Tributaria en PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$210,00); a partir del 1 de septiembre de 2025 a PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$216,00); a partir del 1 de noviembre de 2025 a PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$222,00). -

Art.2°: Notifíquese a todas las dependencias municipales a fin de que tomen conocimiento. -

Art.3°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

**Esteban Allasino**  
Intendente Municipal

Cdor. Joaquín Sagás  
Secretario de Hacienda y Economía

Boleto N°: ATM\_9088738 Importe: \$ 7020  
16/07/2025 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1116

Gral. San Martín (Mza.); 15 DE JULIO DE 2025

VISTO el Decreto Provincial N° 1480/2025 que convoca al pueblo de la Provincia de Mendoza a elecciones Generales para el 26 de octubre de 2025; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en la fecha enunciada se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza las elecciones generales que permitan elegir Senadores y Diputados Provinciales, cuyos mandatos se encuentran próximos a concluir;

Que, las elecciones deben efectuarse respetando el principio de participación de las minorías, a través del sistema de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Provincial y normativas vigentes;

Que, conforme con lo establecido por la Ley 9375 los procesos electorales de autoridades provinciales y municipales se deben realizar por medio de la utilización de la Boleta Única de Sufragio;

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 del Decreto N° 1480/25 corresponde convocar a la realización de

elecciones generales al Departamento de Gral. San Martín para la renovación parcial de Concejales Departamentales;

Por ello, y de conformidad a las previsiones contenidas en los Artículos 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20º de la Ley N° 2551; Artículos 34º, 35º, 105º inciso 16) de la Ley N° 1079; en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

Art. 1º).- ADHIERASE el Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, al Decreto Provincial N° 1480/2025, dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza; en razón a lo expresado en el considerando precedente.-

Art. 2º).- CONVOCASE al Pueblo de General San Martín (Mendoza), para el día 26 de Octubre de 2025, procedan a elegir en Elecciones Generales 6 (seis) Concejales Titulares y 3 (tres) suplentes, por renovación parcial de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 197 y 198 de la Constitución Provincial, art. 20 de la Ley 2551, y art. 105 de la Ley 1079.-

Art. 3º).- DISPONGASE que para los cargos determinados en los artículos precedentes, se consideraran suplentes los integrantes de la lista que no hubieran sido proclamados titulares y los suplentes oficializados, según lo dispuesto por la normativa vigente.-

Art. 4º).- Las Elecciones convocadas para el 26 de Octubre de 2025 son simultáneas con las Elecciones Provinciales y Nacionales, según lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 335/2025 y Decreto Provincial N°1480/2025.-

Art. 5º).- Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Art. 6º).- Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

**DR. RAÚL ANTONIO RUFEL**  
Intendente

**DR. WALTER ALDO SAR SAR**  
Sec. Innovación Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_9095725 Importe: \$ 7560  
16/07/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**DULCE FAMILIA S.A.S.-** A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 21/04/2025, de DULCE FAMILIA S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman el señor QUIROGA JORGE FABIAN, DNI N° 29.916.107, CUIT N° 20/29916107/3, de nacionalidad Argentino, nacido el día dieciséis (16) de diciembre de 1982, de profesión panadero, estado civil casado, con domicilio en calle Famatina N°112, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com; y el señor QUIROGA GONZALO DAVID, DNI N°46.325.802, CUIT N° 20/46325802/4, de nacionalidad Argentino, nacido el día uno (1) de febrero de 2005, de profesión panadero, estado civil soltero, con domicilio en calle Famatina N°112, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com. 2) Denominación "DULCE FAMILIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle Famatina N°112, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: (1) Comercio, (2) Servicios, (3) Importación y Exportación. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) 7) Órgano de Administración: Director Titular: QUIROGA JORGE FABIÁN, Director Suplente: QUIROGA GONZALO DAVID, quienes ejercerán su mandato por un plazo indefinido 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo del director titular, en ausencia de éste el director suplente .10) Suscripción del capital social: el señor QUIROGA JORGE FABIAN suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno cada una. El señor QUIROGA GONZALO DAVID suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM\_8951706 Importe: \$ 5400  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CIDROON SAS** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 18 de junio de dos mil veinticinco comparecen: 1) Derly Brian CONDORI, argentino, documento nacional de identidad número 42.974.694, CUIT: 23-42974694-9, nacido el 10 de enero de 2000, de estado civil soltero, profesión técnico maestro mayor de obra, domicilio electrónico c.b.d4694@gmail.com, 2) Fernando José CONDORI, argentino, documento nacional de identidad número 42.974.693, CUIT: 20-42974693-1, nacido el 06 de agosto de 1997, de estado civil soltero, de profesión encargado de obra y con correo electrónico fjcondorifernandez1@gmail.com, 3) Marco Antonio CONDORI, argentino, documento nacional de identidad número 42.974.691, CUIT: 20-42974691-5, nacido el 10 de septiembre de 1995, de estado civil soltero, de profesión técnico maestro mayor de obra y con correo electrónico marcanthony9510@gmail.com; 4) Jorge Miguel CONDORI, argentino, documento nacional de identidad número 18.822.310, CUIT: 23-18822310-9, nacido el 10 de enero de 1979, quien declara ser de estado civil casado, de profesión contratista de construcción y con domicilio electrónico jorgemiguelcondoricaba@gmail.com y 5) Jorge Luis CONDORI, argentino, documento nacional de identidad número 42.974.692, CUIT: 20-42974692-3, nacido el 06 de agosto de 1997, manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión contratista de construcción y con domicilio electrónico jorgecondorijojo240814@gmail.com, todos con domicilio físico en manzana A, casa 11 Barrio Alto Mendoza, 11° Sección, San Agustín, Capital, Mendoza. Por este acto resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "CIDROON SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o

fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_9080879 Importe: \$ 12690  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO POTENCIA DEL FUTURO S.A.S.** En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el 07 de Julio de 2025, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse ARENA, AXEL GONZALO, lo que acredita con el documento DNI N° 43.423.681, y CUIT 23-43423681-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de Febrero de 2001 estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Dean Funes n° 700, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: gonzaloaxelarena@gmail.com; y en calidad de SOCIO: quien dice llamarse SCARZO, AGUSTÍN ANGEL, lo que acredita con el documento DNI N° 42.244.409 y CUIT 20-42244409-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20 de Noviembre de 1999, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle 15 s/n° Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: scarzoangel@gmail.com. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "GRUPO POTENCIA DEL FUTURO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en Dean Funes n° 700, San Rafael, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años

contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (A) COMERCIAL: La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores, e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud. B) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representaciones de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, como así también mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como así mismo la instalación de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización. Cría de ganado, reproducción, engorde, invernada, faenamiento, fabricación de chacinados, embutidos y su comercialización en todas las etapas, incluida la minorista, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos. E) TRANSPORTE: En el territorio nacional o en el extranjero y conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio el transporte terrestre de bienes/mercaderías/cargas (peligrosas o no) a brindar con automotores (autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, camiones, minibuses ómnibus y vehículos en general) así como transporte aéreo y marítimo, ofreciendo los servicios por si o en el carácter de intermediario, traslado de mercaderías, bienes y cargas (peligrosas o no) puto a punto. Estas operaciones podrán ser como mayoristas o minoristas y dentro o fuera del país. Queda habilitada para presentarse en licitaciones ante autoridades extranjeras o nacionales, provinciales o municipales, publicas y privadas, excluyendo la prestación de servicio de transporte público de pasajeros. F) FINANCIERAS: Mediante la realización de operaciones financieras y gestiones comerciales en efectivo, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo, ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. G) SERVICIO MECANICO, LUBRICENTRO Y GOMERIA: Prestación de servicios técnicos y de mecánica automotor en general, venta de lubricantes, filtros, auxilio y mecánica autorizada con o sin licencia especial. Explotación de talleres mecánicos y comercios dedicados a lubricentro y similares. La reparación y colocación de neumáticos y llantas para todo tipo de rodados. Prestación de servicio de calibrado, alineación y balanceo, lavado y limpieza, interior y exterior, de automotores, de pequeño, mediano y gran tamaño. Encerado, pulido y demás tratamientos preventivos y de embellecimiento para vehículos. H) SERVICIOS GENERALES: La prestación de servicios de todo tipo, a través de personal idóneo, en las áreas de la construcción, comercio, agropecuario, industrial y administración; el personal prestador contara, en los casos en los que sea requerido, de una habilitación previa o certificado para el desempeño de la actividad prevista. El capital social es de \$2.000.000. (Pesos dos millones con cero centavos) representado por 20.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a. ARENA, AXEL GONZALO suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b. SCARZO, AGUSTÍN ANGEL

suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa Administrador titular a: ARENA, AXEL GONZALO, lo que acredita con el documento DNI N° 43.423.681, y CUIT 23-43423681-9, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Se designa Administrador suplente a: SCARZO, AGUSTÍN ANGEL, lo que acredita con el documento DNI N° 42.244.409 y CUIT 20-42244409-3, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM\_9088732 Importe: \$ 22140  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**"GRUPO MOTORES DEL FUTURO SAS"** En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el 07 de Julio de 2025, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse ARENA, AXEL GONZALO, lo que acredita con el documento DNI N° 43.423.681, y CUIT 23-43423681-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de Febrero de 2001 estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Dean Funes n° 700, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: gonzaloaxelarena@gmail.com; y en calidad de SOCIO: quien dice llamarse SCARZO, AGUSTÍN ANGEL, lo que acredita con el documento DNI N° 42.244.409 y CUIT 20-42244409-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20 de Noviembre de 1999, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle 15 s/n° Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: scarzoangel@gmail.com Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "GRUPO MOTORES DEL FUTURO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en Dean Funes n° 700, San Rafael, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios de desarrollo de obras civiles, desarrollos de urbanización y movimiento de suelo; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos

lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$2.000.000. (Pesos dos millones con cero centavos) representado por 20.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ARENA, AXEL GONZALO suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SCARZO, AGUSTÍN ANGEL suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa Administrador titular a: ARENA, AXEL GONZALO, lo que acredita con el documento DNI N° 43.423.681, y CUIT 23-43423681-9, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Se designa Administrador suplente a: SCARZO, AGUSTÍN ANGEL, lo que acredita con el documento DNI N° 42.244.409 y CUIT 20-42244409-3, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM\_9088725 Importe: \$ 16740  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

“**DECO HOGAR JUANY SAS**” comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 14/7/2025 con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socios: Sergio Omar VERDUGO, nacido el 11 de Noviembre de 1983, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.104.568 de estado civil soltero, comerciante, con domicilio electrónico Veronicalombardo76@yahoo.com.ar y domicilio físico en Fray Luis Beltran N°1490 ciudad, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: “DECO HOGAR JUANY SAS” 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle en la calle Beltran N° 1490, del distrito Ciudad, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)

industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% del capital social integrado. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Sergio Omar VERDUGO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Teresa Veronica LOMBARDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9089732 Importe: \$ 8640  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**OMATTO SAS:** INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 7 de julio de 2025: 1. Socios: a) ADOLFO ANDRES CIOFFI, argentino, fecha de nacimiento 22 de octubre de 1964, Documento DNI N° 174.410.422, C.U.I.T. N° 20-17410422-1, estado civil casado, con domicilio real en Agustín Alvarez 650 de la Ciudad de Mendoza, de profesión empresario; b) AUGUSTO CIOFFI, argentino, fecha de nacimiento 16 de marzo de 2002, Documento DNI N° 44.538.356, C.U.I.T. N° 20-44538356-3, estado civil soltero, con domicilio real en Agustín Alvarez 650 de la Ciudad de Mendoza, de profesión empresario; 2- Denominación: "M CARS SAS". 3.- Sede social: Agustín Alvarez 640 Ciudad de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad por los socios fundadores en partes iguales. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Adolfo Andrés CIOFFI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Augusto CIOFFI, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. 10.- Escribano interviniente: FEDERICO SALOMON PASSERINI titular del Registro Notarial ciento cincuenta y cinco Capital.

Boleto N°: ATM\_9087384 Importe: \$ 5670

16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FEL CONN S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 16 de junio de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: CONDORI VANESA SOLEDAD, DNI N° 35.057.238, CUIT N° 23-35057238-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01/03/1990, profesión: COMERCIANTE, estado civil: SOLTERA, con domicilio en calle Ruta Nacional N° 143 - Barrio: El Nevado - Piso: PB CASA 4, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica vanecondori90@gmail.com. Socio: CONTRERAS PUITA MOISES, DNI N° 93.097.268, CUIT 20-93097268-2, de nacionalidad boliviana, nacido el 06/02/1982, profesión TRANSPORTISTA, estado civil SOLTERO, con domicilio en calle Las Arenas S/N, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica moisesco2019@gmail.com. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16 de junio de 2025. 3º) Denominación: FEL CONN S.A.S. 4º) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Exportación e importación: mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, ya sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de todo tipo de bienes inmateriales o materiales en general, y en especial de todo tipo de productos y subproductos frutihortícolas y sus derivados. (b) Servicio de logística, almacenaje y distribución de mercaderías. (c) Inmobiliaria compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles. (d) Compra venta de vehículos nuevos y usados para su explotación comercial ya sea de transporte público o privado. (e) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo, tampoco podrá ofrecerse públicamente para actuar como fiduciario de conformidad con lo establecido por el artículo 1673 del código civil y comercial de la nación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6º) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representando por ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7º) Órgano de administración: Administrador titular de la sociedad: CONDORI VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.057.238, CUIT/CUIL N° 23-35057238-4, argentina, nacida el 01 de marzo de 1990, de 35 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en calle Ruta Nacional N° 143 - Barrio: El Nevado - Piso: PB CASA 4, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico vanecondori90@gmail.com; Administrador suplente de la sociedad: CONTRERAS PUITA MOISES, D.N.I. N° 93.097.268, CUIT/CUIL N° 20-93097268-2, boliviano, nacido el 06 de febrero de 1982, de 43 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Las Arenas S/N, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico moisesco2019@gmail.com. 8º) Suscriben la cantidad de ochocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) CONDORI VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.057.238, argentina, suscribe cuatrocientas (400) acciones que representan el 50% del capital social y b) CONTRERAS PUITA MOISES, D.N.I. N° 93.097.268, boliviano, suscribe cuatrocientas (400) acciones que representan el 50% del capital social. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9093752 Importe: \$ 11880

16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CAAFER S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: CARLOS ARIAS MARTINEZ, DNI 93.867.503, CUIT 20-93867503-2, de nacionalidad española, nacido el 07/03/1960, de 65 años edad, ocupación: empleado, estado civil: Casado, con domicilio en Casnati N.º 370 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: imperplasticos@yahoo.com.ar, FERNANDO RECHE, DNI 22.198.359, CUIT N° 23-22198359-9, de nacionalidad argentino, nacido el 04/06/1971, de 54 años de edad, ocupación: comerciante, estado civil: Casado con domicilio en calle Cayetano Silva N° 241, de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: contacto@cafersa.com.ar; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01 de julio de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: CAAFER S.A.S. 4°) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social, legal y fiscal en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede social se ha fijado en Avenida ALBERDI N°163, de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a Comercialización y distribución mayorista y minorista de productos y muebles plásticos, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, como así también a las siguientes actividades : creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente a actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: es de 15 (quince) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000), representado por 40.000.000 (CUARENTA MILLONES) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: CARLOS ARIAS MARTINEZ suscribe la cantidad de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y FERNANDO RECHE suscribe la cantidad de \$16.000.000 (dieciséis millones) representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. -Los socios fundadores integran el 25% del capital social en efectivo, es decir, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION UNIPERSONAL. Administrador titular: CARLOS ARIAS MARTINEZ, Administrador Suplente: FERNANDO RECHE. Constituyen domicilio especial en la sede social, y durarán en el cargo por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular designado. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9093754 Importe: \$ 9990  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**NOXIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Comunicase la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Quiroga Gonzalez Jonathan Dario, nacido en fecha 24/03/1990, casado, argentino, oficio: inspector de ensayos no

destructivos, con domicilio físico en calle Cobos 128,7°B, Coronel Dorrego, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 34.917.892, y el señor Palacio Franco Alberto, nacido en fecha 28/11/1998, soltero, argentino, oficio: inspector de ensayos no destructivos, con domicilio físico en calle Chubut 854, Centenario, Confluencia, Neuquen, DNI N°41.702.411. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de Julio del 2025. 3°) DENOMINACIÓN: NOXIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4°) DOMICILIO: el domicilio legal, fiscal y sede social se ha fijado en calle Cobos 128,7°B, Coronel Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) inmobiliarias y constructoras; (f) inversoras, financieras y fideicomisos, (g) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (h) transporte privado. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100. (\$650.000.-) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Quiroga Gonzalez Jonathan Dario, quien ejercerá sus funciones por término indefinido. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio o quien lo reemplace en caso de vacancia, ejerce la representación legal de la sociedad y del Directorio, con su sola firma, en todos los asuntos y negocios sociales, quedando en consecuencia plenamente facultado para suscribir todo documento público o privado, así como las escrituras públicas correspondientes a las operaciones que resuelva autorizar el Directorio. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_9096751 Importe: \$ 6750  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ABASTO CARNES SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 15/07/2025. 1. Socios Nombre Fernando Ariel Carrera, Fecha de nacimiento 23/10/1975, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle JUAN JOSE PASO, Número 2025, Número de documento 24970157, CUIL 20-24970157-3 Nombre Mariano Orlando Isaac Gabardos Lupiañez, Fecha de nacimiento 21/02/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle JUAN G GODOY, Número 722, Número de documento 34068496, CUIL 20-34068496-7.- 2. Denominación ABASTO CARNES SAS.. 3.-Sede social JUAN JOSE PASO 2025, CARRODILLA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Fernando Ariel Carrera, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Mariano Orlando Isaac Gabardos Lupiañez, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.-

Administradores y representantes legales. Administrador titular Mariano Orlando Isaac Gabardos Lupiáñez, Número de documento 34068496, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Fernando Ariel Carrera, Número de documento 24970157 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750  
16/07/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Honorable Comisión Directiva de la **ASOCIACION MENDOCINA DE AYUDA DEL OBESO** convoca a la XXIV Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19, Capítulo IV "De Asambleas"- del Estatuto Social de AMADO que se llevará el sábado 26 de julio de 2025 a las 14:00 hs en primera convocatoria en las instalaciones del Complejo Deportivo La Fontana del Paseo, sito en calle Maza 766 de Maipu. En la Asamblea se considerará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea; 2º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de variación del capital corriente, cuadros anexos, notas complementarias e Inventario correspondiente al Ejercicio Económico N°24, comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Ejercicio; 3º) Elección de la totalidad de los cargo de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 26/07/2025 al 25/07/2028.

Boleto N°: ATM\_9084712 Importe: \$ 2700  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MERENDERO MANITOS CALIDAS ASOCIACION CIVIL:** convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2025, a las 19 horas, en calle Pringles 2405, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 31/12/2024. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 19 Estatuto). Es Aprobada por unanimidad. Siendo las 19:30 hs. y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Boleto N°: ATM\_9085836 Importe: \$ 2970  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION CIVIL CÚPAL LAVALLE:** convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2025, a las 19 horas, en calle San Martin 254, Villa Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por los ejercicios cerrados al 30/04/2023, al 30/04/2024 y al 30/04/2025. 4. Elección de miembros de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del Mandato Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 19 Estatuto).

Boleto N°: ATM\_9085837 Importe: \$ 2970  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**YAFRASO S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 31 de Julio del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Santa Cruz N° 264, 1° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 35 cerrado al 31 de Enero del 2.025; c) Consideración de los resultados del ejercicio; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Santa Cruz N° 264, 1° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_9088709 Importe: \$ 21600  
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL RAIKEN**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Sábado 2 de Agosto del 2025 a las 11.30 horas en primera convocatoria y 12.30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en el Condominio Raiken, Ruta Provincial 99 s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario, 2° Tratamiento y aprobación de presupuestos de trabajos de urbanización del condominio para su adecuación a fraccionamiento conforme ley de loteos y votación de las posibilidades de financiación de dichos trabajos que afrontará cada asociado como gasto común extraordinario. Se les recuerda a los señores condóminos que para participar de la asamblea se debe ser asociado de la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_9088806 Importe: \$ 2700  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**VALLE DE LAS LEÑAS SA** – CUIT 30-58962293-2 —Convocase a La Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km. 48, Edificio Administración 1° Piso, Paraje Valle de Las Leñas, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el día 7 de agosto de 2025, a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 29 de febrero de 2024; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024; 7) Tratamiento de la renuncia al cargo de Director Titular - Vicepresidente dispuesta por Carlos Alberto LOBO; 8) Tratamiento de la renuncia al cargo de Director Titular dispuesta por Franco Martín RODRÍGUEZ; 9) Consideración de la Conformación del Directorio; 10) Consideración de la Conformación de la Comisión Fiscalizadora; 11) Autorización para efectuar

inscripciones y comunicaciones. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_9090724 Importe: \$ 24300  
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CLÚSTER AEROSPACIAL DE MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse al día 31 de julio de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 25 de Mayo Oeste 1601 Barrio Solares de Maipú Manzana A Casa 9, Departamento de Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta Asamblea anterior. 2) Designación de dos asociados junto al presidente y Secretario para firma del acta. 3) Consideración y tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, Inventario, Padrón de Socios Activos, Padrón de Socios Adherentes, Informe de revisores de Cuenta e Informe de Auditoría: correspondiente al cuarto ejercicio económico iniciado el 01/07/2024 y finalizado el 30/06/2025. 4) Destino de los resultados del ejercicio. 5) Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio económico cuarto. 6) Elección de 5 miembros titulares y 1 miembro suplente para conformar la Comisión Directiva para el período 01/07/2025 30/06/2027. Entendiendo válidas sus decisiones hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que apruebe el Balance a finalizar el próximo 30/06/2027. 7) Elección de 1 miembro titular y 1 miembro suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas para el período 01/07/2025 30/06/2027. Entendiendo válidas sus decisiones hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que apruebe el Balance a finalizar el próximo 30/06/2027. 8) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel, y/o Facundo Moretti a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9090725 Importe: \$ 4590  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**NUEVO MASOL MAYORISTA S.A.:** Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 1 de agosto de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en calle Juan J. Castelli 170, Planta alta, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 2) Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2023 y finalizado el día 30 de junio de 2024. 3) Aprobación de la Distribución de Utilidades contables que corresponde al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. 4) Aprobación de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio tratado. 5) Causas por las que se realizó fuera de término la presente Asamblea General Ordinaria. 6) Designación de un Accionista para que, junto con el Presidente, firme el acta correspondiente. NOTA: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la Asamblea General Ordinaria, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia previsto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_9090731 Importe: \$ 18900  
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VISTA DE LOS ANDES**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de agosto de 2025 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Vista De

Los Andes Lote 06, distrito Vertientes Del Pedemonte, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de las Memorias: a) desde el día 21/09/2018 al día 31/08/2019, b) desde el día 01/09/2019 al día 31/08/2020, c) desde el día 01/09/2020 al día 31/08/2021, d) desde el día 01/09/2021 al día 31/08/2022, e) desde el día 01/09/2022 al día 31/08/2023, y f) desde el día 01/09/2023 al día 31/08/2024; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/08/2019, b) al día 31/08/2020, c) al día 31/08/2021, d) al día 31/08/2022, e) al día 31/08/2023, y f) al día 31/08/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9092707 Importe: \$ 3510  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL COOPERADORA COMEDOR LA MORADA DEL RICONCITO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de agosto de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Renacer del Plata M: E Casa: 01, distrito Perdriel, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2 - Consideración de Memoria, desde el día 01/05/2024 al día 30/04/2025; y 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado, al día 30/04/2025.

Boleto N°: ATM\_9092728 Importe: \$ 2160  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MUTUAL ANGACO:** Se convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Capítulo IV, Arts. 29º, 31º, 34º y 38º del Estatuto Social de la Asociación Mutual ANGACO, para el día 16 de Agosto de 2025 a las 18,00 hs., el lugar previsto para la realización de la Asamblea General Ordinaria será en calle San Martín 924 piso 1 oficina 3, Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Asamblea fuera de término. 2º) Lectura del acta anterior. 3º) Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y al Secretario firmen el acta respectiva. 4º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y su documentación complementaria, Informe del Órgano de Fiscalización para: el Ejercicio Económico N° 22 comprendido entre el 01 de Abril de 2024 y el 31 de Marzo de 2025; 5º) Aceptación de las renunciaciones de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora; 6º) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, Artículos 14º, 17º, 48º y 49º del Estatuto Social de la Asociación Mutual ANGACO. La Asamblea General Ordinaria iniciará a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados, caso contrario, se esperará 30 minutos y se iniciará siempre que se logre el quorum conforme al Art. 38º del Estatuto Social de la Asociación Mutual ANGACO y la Ley N° 20.321.

Boleto N°: ATM\_9094746 Importe: \$ 4050  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **ASOCIACION CIVIL CLUB UNION SOCIAL EL MOLINO** en cumplimiento de las disposiciones vigentes convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 01 de agosto de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Av. Vélez Sarsfield S/N, San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria,

estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2022; 31/12/2023 y 31/12/2024; 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9096744 Importe: \$ 3240  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **SMS S.A.**, conforme Art. 237 de la ley de sociedades , la misma tendrá lugar en el local de la sede social sita en calle Alejandro Suarez N° 257, Maipú , Mendoza, para el 26 de Julio del 2.025 a las 08:30 hs, en primera convocatoria y 9:30 hs en segunda convocatoria con los accionistas presentes; debiendo los accionistas depositar en la sede de la sociedad sus acciones o certificados equivalentes hasta el día 24 de Julio del 2.025 .La asamblea dará comienzo para tratar al siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Segundo: Tratamiento de la Elección de Autoridades. Designación de un nuevo directorio por el periodo de tres (3) años.

Boleto N°: ATM\_9088708 Importe: \$ 10800  
15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

---

**CAÑOMAT S.A.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto del 2025, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2025; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9066975 Importe: \$ 12150  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

**GISPE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Se convoca a los accionistas de GISPE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agrícola, CUIT 30-51879363-9, a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 1 de agosto de 2025, en la sede social sita en Ruta 50 y Acceso Este, distrito Kilómetro 8, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a las dieciocho horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las diecinueve horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes Ordenes del Día: I. Asamblea ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración convocatoria extemporánea a asamblea; 3) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos anuales finalizados al 31 de agosto de 2016; 31 de agosto de 2017; 31 de agosto de 2018; 31 de agosto de 2019; 31 de agosto de 2020; 31 de agosto de 2021; 31 de agosto de 2022; 31 de agosto de 2023; y, 31 de agosto de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por el desempeño inherente a los citados ejercicios económicos; y, 6) Designación integrantes del órgano de dirección. II) Asamblea extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración modificación plazo mandato directores y consecuente reforma del estatuto social; y, 3) Consideración designación órgano de fiscalización y reforma estatutaria y, 4) Designación, en caso de corresponder, de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo estipulado en la resolución del punto anterior. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19950, para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles

de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Boleto N°: ATM\_9080924 Importe: \$ 28350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

**PUENTE BLANCO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.** Se convoca a los accionistas de PUENTE BLANCO S.A. CUIT 30-70893446-8, a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 1 de agosto de 2025, en el domicilio sito en Ruta 50 y Acceso Este, distrito Kilómetro 8, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a las veinte horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las veintiuna horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes Ordenes del Día: I. Asamblea ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración convocatoria extemporánea a asamblea; 3) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos anuales finalizados al 31 de agosto de 2015; 31 de agosto de 2016; 31 de agosto de 2017; 31 de agosto de 2018; 31 de agosto de 2019; 31 de agosto de 2020; 31 de agosto de 2021; 31 de agosto de 2022; 31 de agosto de 2023; y, 31 de agosto de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por el desempeño inherente a los citados ejercicios económicos; y, 6) Designación integrantes del órgano de dirección. II) Asamblea extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y, 2) Consideración designación órgano de fiscalización y reforma estatutaria y, 3) Designación, en caso de corresponder, de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo estipulado en la resolución del punto anterior. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19950, para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Boleto N°: ATM\_9080934 Importe: \$ 27000  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CDC CENTRO MEDICO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 06 de agosto de 2025, a las 10 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Elección directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_9081006 Importe: \$ 17550  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

El Directorio juntamente con el Síndico de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** convocan a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio de calle General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, el próximo 30 de julio de 2025 a las 09:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.-elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2.-Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por vencimiento de mandato. 3.-Elección de un síndico titular y un síndico suplente por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM\_9085767 Importe: \$ 8100  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

**MACOMZA S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 28 de Julio del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 15 cerrado al 30 de junio del 2.024; c) Consideración de los resultados del ejercicio ; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9079733 Importe: \$ 22950  
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

---

**CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 28 de Julio del 2.025, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 21 cerrado al 30 de junio del 2.024; c) Consideración de los resultados del ejercicio ; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_9079732 Importe: \$ 22950  
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

---

**CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S A** CUIT: 30-71193864-4. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 2025 a las 12:00 horas, en la sede social sita en Av. Peltier 50, piso 2 of. 23 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas firmar el acta; 2) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera de término; 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su destino; 5) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el

ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 7) Consideración de los anticipos de honorarios abonados a Síndicos durante el ejercicio 2025; 8) Otorgamiento de autorizaciones para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente asamblea. NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea conforme el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 173 de fecha 07/04/2025 IGNACIO Javier Layús. Presidente.

Boleto N°: ATM\_9079938 Importe: \$ 24300  
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 11 de agosto de 2025 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2024. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres (3) años. 6°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 7°) Retribución de la Sindicatura. 8°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM\_9066884 Importe: \$ 14850  
10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación EX-2025-05297841-GDEMZA-DGIRR, GASTON LAPIANA, perforará en Carril Barrancas S/N°, Barrancas, Maipú, 180 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.:07-99-00-0100-176606.

Boleto N°: ATM\_9088714-1 Importe: \$ 540  
16-17/07/2025 (2 Pub.)

## REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10° sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia: Mendoza. Conforme lo establece la Ley 9586 de la Honorable legislatura de la Provincia de Mendoza del 29/10/2024 y la Resolución de DGI N° 0387 del 23 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el Decreto 860/2021 y 1858 del 24/8/2024 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder

[www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. **EL CIERRE DE LA SUBASTA:** se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. **APROBACION:** El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. **MODALIDAD DE PAGO.** El adjudicatario una vez aprobado la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del cada comprador el mismo poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) **IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL:** dos coma veinticinco (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (Este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción, si así no lo hiciera se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – [hmariamancuha@gmail.com](mailto:hmariamancuha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar). – **INMUEBLE A SUBASTAR.:** 100% Inscripto a nombre de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION, CUIT 30-99916963-1. Inscripción de dominio: 2º INSCRIPCIÓN AL nº 9616 Fojas 255 Tº 79 de Capital. Fecha de inscripción: 26-6-1926. Fecha de Escritura: 24-6-1926. **UBICACIÓN:** Inmueble con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10º Sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia Mendoza. **SUPERFICIE:** Según

Título 836.02 m2. Según plano de Mensura es de 842.23m2 confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en noviembre 2024 N° 01-58099-6 que se encuentra a nombre de SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: tres tramos del punto 1 al 2 con LA BURGUESA SECPA en 20,98 mts, del punto 2 al 3 2,51mts y del 3 al 4 en 19,29mts con DON GERMAN S.A y ELVIRA DE ANTEQUEDA. Sur: del 6 al 5 con KRISTCH FLAVIO AUGUSTO en 40,28mts. Oeste: del punto 1 al 6 con calle 25 de mayo en 28,22mts. Y al Este: del punto 5 al 4 con la SEÑORA BARRERA SANTINA FRANCISCA en 18,38 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. 2º Inscripción al N° 9616 fojas 255 Tº 79 de Capital ATM: Padrón Territorial N° 51-05338-7. Nomenclatura Catastral N° 01-01-10-0019-000027-0000-0 EXENTO. Padrón Municipal N° 0488024000000 debe \$ 7.253.966.77 al 9/5/2025. AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 080-0015662-000-0 debe \$ 120.109.91 al 14/5/2025. EDEMSA NIC N° 2504922 DEBE \$ 34.010.01 al 14/5/2025 (SIN MEDIDOR). ECOGAS cuenta N° 20323265 SIN DEUDA (SIN MEDIDOR). Avalúo Fiscal año 2025 \$ 39.197.384. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: terreno baldío irregular cerrado con portón metálico de entrada con excelente ubicación. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE DEL REMATE: \$ 39.197.384 EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de julio 2025 en horario de 10:00 a 12:00 horas previamente comunicarse al Tel. 261-5521623 Martillera Pública H. MARIA MANUCHA.

S/Cargo

11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/07/2025 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de LUCAS HONORATO a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM\_9088805 Importe: \$ 810

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

A derechohabientes de RAMON ENRIQUE GAVIOLA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Parcela 46- Sector I Fracción 18 del Parque de Descanso conforme EE-11367/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_9087039 Importe: \$ 4050

16-18-22-24-29/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

A Herederos de MENDOZA JOSE LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2025-5370653. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_9087067 Importe: \$ 2700

16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

A Herederos de MORALES VIRGILIO GABRIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2025-5336588. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_9087291 Importe: \$ 2700

16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2022-03609263- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX CACERES DIAZ PAULO LEANDRO 35512827 AV FRDP INFRACCION LEY 9099/2018", que se instruye contra Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, DNI 35.512.827 por haber infringido "prima facie" lo dispuesto en el Artículos 100 inciso 1), en función con los Artículos 8; 43 inciso 3), 5) Y 21) y las circunstancias agravantes del art. 88 incs. 3) todos de la Ley 6722 CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician con la siguiente novedad: "ACTA DE PROCEDIMIENTO: en sede de Sub Comisaría Rodríguez Peña, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, siendo la hora 21:00, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Inspector P.P. Perez Lucas y secretario de acta que a los efectos legales se designan dejan constancia de la siguiente NOVEDAD: que en el día de la fecha siendo la hora 17:55 aproximadamente, en momento en que me encontraba en patrullaje en la moto 870 con equipó de comunicación MD-146, en conjunto con la moto 515 a cargo del Auxiliar 1° P.P. Marin Lucas, con equipo de comunicación MD-165 y la movilidad 3399 a cargo del Auxiliar P.P. Barboza Lucas y custodia el Auxiliar P.P. Melian Gustavo, cuando tomamos conocimiento de que en la estación de servicio Shell ubicada en Carril Rodríguez Peña y Acceso Sur, habría un masculino en aparente estado de ebriedad el cual estaría causando problemas por lo que nos aproximamos a verificar dicha novedad, al arriba damos con un masculino junto a una moto el cual estaba conversando con un bombista de dicha estación. En ese momento se le solicita al masculino, el cual presentaba evidentes señales de encontrarse en estado de ebriedad, que se apoye contra la movilidad para realizar un palpado de armas, por lo que el masculino no autoriza al personal y se torna violento, por este motivo se hace uso de la fuerza pública para lograr colocar las esposas y realizar un palpado de armas el cual arroja un resultado negativo, en ese momento es que en el forcejeo manifiesta ser efectivo policial. Por lo que se verifica a través de CEO el DNI del masculino el cual se encontraba entre sus pertenencias, informado que el masculino es policía en actividad y presta servicio en Infantería Centro. En el lugar se entrevista al bombista que se encontraba con el masculino al arribo del personal, quien dijo ser PAVEZ ARRIAGADA, David Exequiel, argentino, nacido en Mendoza para fecha 19/07/1998, soltero, alfabeto, empleado, con domicilio en calle Ituzaingo 1257, de Capital, titular del DNI N° 41.364415. Teléfono N° 261-5558099, quien manifiesta logra ver al masculino quien se encontraba con la moto y este presentaba aparente estado de ebriedad, ya que quería subir a su moto se caía no pudiendo mantener el equilibrio, por lo que se acerca y trata de retenerlo mientras sus compañeros llamaban al 911. Luego de esto se traslada al masculino a sede de comisaria 37° y la moto con la que estaba el masculino, la cual sería una moto marca Zanella modelo RX250cc, color roja y negra, con dominio colocado 935-IQT, es trasladada a sede de Subcomisaria ZIM. Ya en sede policial se identifica al efectivo policial quien dijo ser Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, argentino, hijo de Hugo y de Maly, nacido en Mendoza para fecha 27/06/1990, alfabeto, soltero, policía en actividad, con prestación de servicio en Infantería Centro, con domicilio en calle Lencinas 351, de Godoy Cruz, titular del DNI N° 35.512.827, con teléfono N° 261- 2577933, luego hace arribo personal de policía Vial, en la moto 736 a cargo del Subayudante P.P. Sosa Pablo y la moto 889, a cargo del Auxiliar Mayor P.P. Ramirez. Que a orden N°02 obra acta de procedimiento como así también, novedad cursada por personal del CEO, donde se investiga al efectivo policial sumariado por la conducción en estado de ebriedad. Que a orden N°04 obra informe por parte del Subsecretario de Relaciones Institucionales, dando cuenta que el sumariado recupero la libertad, dado que fue demorado por conducir en estado de ebriedad. Que a orden N°11 y 12 obra decreto y notificación de lo dispuesto en el Art. 147° de la ley 6722. Que a orden N°13 obra preventivo nota N°171/22 donde se llevan a cabo actuaciones administrativas N°10/2022 en Av. Infracción Art. 67 BIS de la Ley 9099. Que a orden N°15 obra informe por parte del Titular de Cuerpo de Infantería Manuel Belgrano, el cual da cuenta que el sumariado para fecha 21/05/2022 se encontraba franco de servicio, adjuntando copia del libro de novedades de esa dependencia. Que a orden N°18 obra copia de sentencia N°5488 del Primer Juzgado Contravencional de Mendoza, del 23/08/2022. Que a orden N°19 obra clausura de actuaciones administrativas N°10/2022 originario de Subcomisaria Rodríguez Peña. Que a orden N°34 obra copia de Exp. Contravencional N°136.552. Que a orden N°37 obra resolución 123/24 donde se ORDENA EL FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO. Que a orden N°40 obra micro legajo del sumariado. Que a orden N°41 y 42 obra comunicación de inhibición la cual es cursada a D.G.P y D.C.H y C respectivamente. Que a orden N°43 obra Avoque del Sr. Instructor

Sumariante. Que a orden N°44 y 45 obra decreto y notificaciones de citación a prestar declaración indagatoria al sumariado. Que a orden N°47 obra constancia administrativa donde se deja constancia que se procedió a citar al sumariado en su domicilio, el cual se obtiene como resultado negativo. Que a orden N°48 obra notificación al correo oficial del sumariado. Que a orden N°49 obra constancia administrativa donde se deja constancia que se procedió a citar al sumariado en su domicilio, el cual se obtiene como resultado negativo. Que a orden N°51 obra informe por parte de personal de Comisaria 34° para fecha 23/04/2024 dando cuenta que, se presentaron en el domicilio del sumariado, sin obtener respuesta alguna, entrevistando a la ciudadana Ayelen Calderon DNI 37519447, quien manifiesta que hace 8 meses que la vivienda se encuentra desocupada. Que a orden N°54 obra pedido de publicación de citación por boletín oficial. Que a orden N°55 obra publicación en el boletín oficial de fecha 07, 08 y 09/05/24, de la citación e imputación por haber infringido "prima facie" lo dispuesto Artículos 100 inciso 1), en función con los Artículos 8; 43 inciso 3), 5) Y 21) y las circunstancias agravantes del art. 88 incs. 3) todos de la Ley 6722, dándole a conocer los derechos que le asiste al sumariado. Que a orden N°57 obra conclusión donde el Sr. Instructor Sumariante sugiere la aplicación de VEINTIUN (36) DIAS DE SUSPENSION. Que a orden N°61 se encuentra el dictamen de alegatos. Que a orden N°66 obra el decreto de para compartir el informe del sumariante, y poner en autos para alegar. Que a orden N°70 obra pedido de publicación de citación para presentar alegatos por boletín oficial. Que a orden N°77 obra publicación en el boletín oficial de fecha 18, 19 y 20/05/24, de la citación para presentar alegatos, y dando a conocer los plazos establecidos por la ley 6722. Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Sr. Instructor Sumariante; Que, de acuerdo a las probanzas obrantes, ha sido acreditado que el imputado incumplió los lineamientos y disposiciones de la ley 6722, toda vez que el sumariado, en momentos que se encontraba en la estación de servicio Shell, ubicada en calle Rodriguez Peña y Acceso Sur al mando de un moto vehículo marca Zanella 250CC, son desplazados personal, debido a una denuncia en donde un masculino intentaba subir a su motocicleta no pudiendo realizar dicha acción, por estar en aparente estado de ebriedad. Al llegar el personal actuante e identificar al sujeto, este se identifica como personal policial, y opone resistencia al control por lo que es llevado en calidad de aprehendido a comisaria. Posteriormente se le realiza dosaje de alcohol en sangre, el que arroja como resultado 2.10 G/L. Que dicho accionar es reprochable, denotando una total falta de apego a las leyes en vigencia, no respetando los preceptos y ejes de la ética y la moral que un efectivo policial debe tener. Es loable destacar que el sumariado a los largo del proceso se utilizaron todos los medios necesarios para poder notificarlo, tanto en su domicilio como por boletín oficial. Observando que más allá de los esfuerzos de la administración de notificarlo para que ejerza su defensa, este no hizo uso de sus derecho. Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722.LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° EX-2022-03609263- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX CACERES DIAZ PAULO LEANDRO 35512827 AV FRDP INFRACCION LEY 9099/2018", el cual es llevado en contra de Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, DNI 35.512.827la sanción de TREINTA Y SEIS (36) DIAS DE SUSPENSION LABORAL al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en Artículos 100 inciso 1), en función con los Artículos 8; 43 inciso 3), 5) Y 21) y las circunstancias agravantes del art. 88 incs. 3) todos de la Ley 6722 Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° I, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss. De la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dr. Oscar Dávila. Presidente. Junta de Disciplina. Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

EXPTE N° 365 – B – 2011, B° "HAURPES II" casa 01, manzana J (Cód. 0215/10/00/001) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EXPTE N° 365 – B – 2011, B° "HAURPES II" casa 01, manzana J (Cód. 0215/10/00/001) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. MUÑOZ, SEGUNDO JULIO y a la Sra. GALLEGU, JOSEFINA HERMINIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 830 de

fecha 04 de Julio de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. MUÑOZ, SEGUNDO JULIO DNI 6.822.261 y a la Sra. GALLEGO, JOSEFINA HERMINIA DNI 8.365.147 de la vivienda B° "HAURPES II" casa 01, manzana J (Cód. 0215/10/00/001) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EXPTE N° 819 – A – 2015, B° "CERRO DE LA GLORIA" casa 04, manzana A (Cód. 2022/01/00/004) CAPITAL. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA". Notificar a la Sra. OBREDOR, VIVIANA BEATRIZ a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 829 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. OBREDOR, VIVIANA BEATRIZ D.N.I. 17.745.088, del "B° "CERRO DE LA GLORIA" casa 04, manzana A (Cód. 2022/01/00/004) CAPITAL. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EXPEDIENTE EX – 2023 - 09872325 – GDEMZA –IPV, B° SOL Y ESPERANZA " vivienda 9, manzana D (cod. 0378/04/00/009) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX – 2023 - 09872325 – GDEMZA –IPV, B° "SOL Y ESPERANZA" vivienda 9, manzana D (cod. 0378/04/00/009) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. VAZQUEZ, MARIO DAIEL y a la Sra. MEDINA, EMILIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 827 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. VAZQUEZ, MARIO DAIEL D.N.I. 7497787 y a la Sra. MEDINA, EMILIA DNI 10.299.378, del ""SOL Y ESPERANZA" vivienda 9, manzana D (cod. 0378/04/00/009) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EXPEDIENTE EX – 2022 - 05957703 – GDEMZA –IPV, B° RCA. PARAGUAY" vivienda 16, manzana M (cod. 0322/13/00/016) GUAYMALLÉN. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX – 2022 - 05957703 – GDEMZA –IPV, B° RCA. PARAGUAY" vivienda 16, manzana M (cod. 0322/13/00/016) GUAYMALLÉN. Notificar a la Sra. LOPEZ de MORALES, ELVIRA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 828 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. LOPEZ de MORALES, ELVIRA D.N.I. 17.389.616, del B° RCA. PARAGUAY" vivienda 16, manzana M (cod. 0322/13/00/016) GUAYMALLÉN. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX – 2023-09267077-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° PANQUEHUA C-05 (Cod. 186/03/00/005)", del Departamento de LAS HERAS , notificar al Sr. MIGUEL BENEDICTO ARCE y a la SRA. ADRIANA VICTORIA ARCE, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 716 de fecha 19 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. MIGUEL BENEDICTO ARCE DNI N° 14.185.517 y a la SRA. ADRIANA VICTORIA ARCE DNI N° 17.509.672 , de la vivienda 05, manzana C, del B° PANQUEHUA (Cod. 186/03/00/005 ) ,del Departamento LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX – 2023-08725533- - GDEMZA-IPV, Caratulado "B° DOLORES PRATS 10-50 (Cod. 0328/50/00/010)", del Departamento de GODOY CRUZ , notificar a la Sra. MARIA AURELIA QUIROGA y a la SRA. FLORENCIA OFELIA HERRERA, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 712 de fecha 19 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica a la Sra. MARIA AURELIA QUIROGA DNI N° 3.358.426 y a la SRA. FLORENCIA OFELIA HERRERA DNI N° 5.307.517 , de la vivienda 10, manzana 50, del B° DOLORES PRATS (Cod. 0328/50/00/010 ) ,del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX –2022-07459541-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° LA PAZ - SISMO 33 C-19 (Cod. 0263/03/00/019)", del Departamento de GODOY CRUZ , notificar al Sr. ELIAS E HIJOS PASTRAN, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 743 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. ELIAS E HIJOS PASTRAN DNI N° 6.833.003, de la vivienda 19, manzana C, del B° LA PAZ - SISMO 33 (Cod. 0263/03/00/019) ,del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX –2024-07100387-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° EL CARMEN –BERMEJO SISMO 8, 9,10 (W-14) (Cod. 0234/24/00/014)", del Departamento de GUAYMALLÉN , notificar al Sr. LUIS JUSTO BAZAN y a la SRA. BEATRIZ PAULINA VAZQUEZ , a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 735 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. LUIS JUSTO BAZAN DNI N° 8.159.054 y a la SRA. BEATRIZ PAULINA VAZQUEZ DNI N° 10.730.645, de la vivienda 14, manzana W, del B° EL CARMEN –BERMEJO SISMO 8, 9,10 (Cod. 0234/24/00/014) ,del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX –2024-02041356-GDEMZA-IPV,

---

Caratulado "B° LEOPOLDO LUGONES A-01 (Cod. 0338/01/00/001)", del Departamento de RIVADAVIA , notificar al Sr. TEOFILO PRIMO JULIO DEPETRI y a la SRA. SELENIA DEL VALLE CARRIZO, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 734 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. TEOFILO PRIMO JULIO DEPETRI DNI N° 12.745.927 y a la SRA. SELENIA DEL VALLE CARRIZO DNI N° 18.041.004, de la vivienda 01, manzana A, del B° LEOPOLDO LUGONES (Cod. 0338/01/00/001) ,del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2023-00900266-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° JARDIN SARMIENTO F-12 (Cod. 2313/06/00/012)", del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. JUAN RENE ROMAN GONZALEZ, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 779 de fecha 27 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. JUAN RENE ROMAN GONZALEZ DNI N° 92.382.346, de la vivienda 12, manzana F, del B° JARDIN SARMIENTO (Cod. 0338/01/00/001) ,del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

RESOLUCION N° 107 VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-01782487-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "PALMIRA Y SU GENTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.015; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-01486941-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 07, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 189 de fecha 19 de septiembre de 2014, a COOPERATIVA DE TRABAJO "PALMIRA Y SU GENTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177° Ley 9.003). Artículo 4°.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2° y archívese.

S/Cargo

16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

RESOLUCION N° 106 VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-01781778-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO

---

"TRABAJADORES EN RED" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.015; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-01486888-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 07, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 188 de fecha 19 de septiembre de 2014, a COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES EN RED" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo

16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

RESOLUCION Nº 102 VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-01775329-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "MANOS A LA OBRA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.015; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-01486508-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 06, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 182 de fecha 04 de septiembre de 2014, a COOPERATIVA DE TRABAJO "MANOS A LA OBRA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo

16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

EX-2024-06803245-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS DEL AUX 1° PP NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL DNI 33374324". Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, DNI N° 33.374.324, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 25/07/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 799/25, "Mendoza, 24 DE JUNIO DE 2.025.- RESOLUCION N° 799/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-06803245- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 1° PP NIEVA URQUIZA RICARDO EXEQUIEL 33374324" CONSIDERANDO: Que las citadas actuaciones surgen del informe de la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad en la cual pone en conocimiento a esta Inspección General de Seguridad que se autoriza, mediante Resolución N° 1251-23 de fecha 12 de Mayo de 2023, al efectivo policial Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza Ricardo Exequiel, D.N.I. N° 33.374.324 al uso de un (01) año de Licencia por Razones Particulares sin Goce de Haberes, según los términos del artículo 251 de la Ley 6722/99, la cual comenzaría a regir desde fecha 15/05/23 finalizando el día 13/05/24 y una vez finalizada la misma el efectivo no se hizo presente al servicio si bien se realizó las citaciones de rigor no se dio con el paradero ni hubo ninguna comunicación escrita por parte del mismo que justificara su no presentación. Que Por Resolución 1914-S, el efectivo policial investigado pasa a revistar Pasiva retroactiva a fecha 15/05/23 al 13/05/24. Agregando que por medio de Resolución N° 1252 se realizó el corte de haberes. Existiendo constancia de Dirección Nacional de Migraciones donde informa que dicho ciudadano no tiene salida del país. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA RICARDO EXEQUIEL, DNI N° 33.374.324 toda vez que habría incurrido en abandono de servicio encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA RICARDO EXEQUIEL, DNI N° 33.374.324 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 14/05/2024.- Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 6, copia de la resolución 1251/23; Registro N° 7, copia de la resolución 1914-S; Registro N° 8, informe notificaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

A Herederos de LUCERO MARTIN OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025-05333980. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_9085737 Importe: \$ 2700  
15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

---

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDO FABIAN CERNA, con DNI 17.021.981, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, desde la presente publicación se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Los Plátanos 88 Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo  
15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

---

EX-2021-04374244-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "BELLUCCI CLAUDIO Mas de dos (2) años parte de enfermo". PROCEDASE A NOTIFICAR A: SUBOFICIAL AUXILIAR S.C.S. BELLUCCI POLIMENI, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 20.809.529 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL conforme el artículo 35 Ley 7493 y artículo 207 de la Resolución N°143-T; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 109: MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo  
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX - 2024-04488625-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° JUAN XXIII D-03 (Cod. 0120/04/00/003)", del Departamento de LUJAN DE CUYO , notificar al Sr. HIPOLITO LEDESMA AGÜERO y a la SRA. JUANA MARIA ALVAREZ, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 744 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. Sr. HIPOLITO LEDESMA AGÜERO DNI 6.909.943 y a la SRA. JUANA MARIA ALVAREZ DNI 5.874.423, de la vivienda 03, manzana D, del B° JUAN XXIII (Cod. 0120/04/00/003) ,del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo  
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX-2024-06440103-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° SAN ISIDRO B-04 - RIVADAVIA (Cod. 0201/02/00/004)", del Departamento de RIVADAVIA, notificar al Sr. BENITO VICTORIANO GUZMAN y a la SRA. MARIA TRANSITO AMAYA, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 715 de fecha 19 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. BENITO VICTORIANO GUZMAN DNI N° 6.644.753y a la SRA. MARIA TRANSITO AMAYA DNI N° 4.867.744, de la vivienda 04, manzana B, del B° SAN ISIDRO (Cod. 0201/02/00/004), del Departamento

---

RIVADAVIA de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.”

S/Cargo  
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CEREZO OSCAR ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252015

Boleto N°: ATM\_9067647 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido AVALOS SANCHEZ, FAUSTINO FF 03/02/2001, sepultado en F8-C15-SZ-Nº128 (tierra) del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a pileta F6-C12-SP-Nº87 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9054064 Importe: \$ 2430  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido AVALOS ALDONATE, ANDRES FF 06/10/1989, sepultado en F1-C14-SZ-Nº25 (tierra) del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a pileta F6-C12-SP-Nº87 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9054070 Importe: \$ 2430  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. SALAS, SERGIO ALEJANDRO DNI N° 16.767.445 por reclamo de la indemnización por el fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ubicada en el 1er piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM\_9066974 Importe: \$ 4050  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA REYES JULIETA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252011

Boleto N°: ATM\_9072714 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ZACARIAS RUDECINDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1252012

Boleto N°: ATM\_9073747 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIÑEZ ALEJANDRO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252013

Boleto N°: ATM\_9073847 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ GLADYS BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252014

Boleto N°: ATM\_9067633 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Departamento de Gestion de Recursos Humanos del Hospital Carlos F. Saporiti en el Expte-2025-05170192-GDEMZA-HSAPORITII#MSDSYD, cita y emplaza por cinco (5) dias en calle italia e independencia, ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiario de indemnizacion, gastos de sepelio de la Sra, Lujan, Nora Fabiana DNI N°25.194.776, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes la reclamen y demuestren Legitimacion. Fdo. Aello Miguel Angel Encargado Seccion de Legajos Dpto de Gestion de RRHH.

S/Cargo  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALBELO FLORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252017

Boleto N°: ATM\_9080015 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ALICIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252019

Boleto N°: ATM\_9080847 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ CRISTINA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252020

Boleto N°: ATM\_9080888 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ JOSE MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252022

Boleto N°: ATM\_9080938 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AMBUSTA FARIA HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252021

Boleto N°: ATM\_9080940 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE GUTIERREZ RAMÓN OSVALDO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5293230

Boleto N°: ATM\_9080970 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE ZAPATA ESTEBAN DEL TRANSITO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5290431

Boleto N°: ATM\_9081012 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Atento al fracaso de las audiencias de declaración indagatoria fijada, a orden 23, por la incomparecencia del citado cuyas constancias de notificación obran a orden 25 de los presentes, EX-2024-05759820-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "SUBADJDUTOR SCS RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER 36581967 AV ABANDONO DE SERVICIO", por lo que corresponde fijar nueva fecha de audiencia indagatoria, y a dichos fines cítese al OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967 a tales fines, para el día 29/07/2025, a la hora 11:00 AM, en forma presencial, para lo que deberá concurrir, correctamente uniformado, en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027-Primer Piso – Unidad 5- Galería Piazza –Mendoza- CP M5500. A dichos efectos se le notifica que: "MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024. RESOLUCION N° 896/2024. VISTO: El presente expediente administrativo EX-2024-05759820- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "SUBADJDUTOR SCS RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER 36581967 AV ABANDONO DE SERVICIO", Y CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con Informe de División Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48° de la Ley N° 7493, no se hace presente a cumplir servicios, no justifico sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 22 de julio de 2024 al 01 de agosto de 2024, fecha en que fue debidamente emplazado en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte. Que, a orden 02, obra Informe de División Recursos Humanos correspondiente a la Regional Zona Centro, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio desde el 22 de julio de 2024 por lo que en fecha 01 de agosto de 2024 se lo emplaza en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 03, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 05, obra decreto mediante el cual, el directorio de la Inspección General de Seguridad, solicita la elevación a sumario administrativo del presente. Que, a orden 08 obra incorporado legajo del OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los informado inicialmente. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, fue legalmente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, justifique las inasistencias al servicio desde el día 22 de julio del año 2024, hasta el día 01 de agosto de 2024, sin respuesta alguna de su parte. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando al efectivo a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal..." previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptar acto o gestión de parte del efectivo tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Por todo ello, se considera que hay elementos suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo OFICIAL SUBADJUTOR

S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Por todo lo expuesto, este directorio estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. ///. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de División Recursos Humanos correspondiente a la Regional Zona Centro, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio desde el 22 de julio de 2024 por lo que en fecha 01 de agosto de 2024 se lo emplaza en los términos del artículo 48 de la ley 7493, incorporado a orden 02. 2: Dictamen del Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, incorporado a orden 03. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar" El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda "(Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza.-parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." También se le notifica que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de designar abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de DIEZ (10) DIAS, dispuesto en el artículo 164 de la ley 9003, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, y que concluida dicha etapa probatoria, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Massoni, ante mi Aldrighetti Cristian, Secretaría General - I.G.S.

S/Cargo

14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Javier Alejandro ARCE, D.N.I. N° 44.036.908 (según AFIS), fecha y lugar de nacimiento probable 12/07/1999 en Jujuy, de 25 años de edad aprox., talla 1,70 mt., peso 75 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigüeño, ojos: iris color marrón, cabellos negros, domicilio de hallazgo: Manzana "E" Casa "3" del B° Agua y Energía, Plan 22 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Expte. P-67.741/25 de la Oficina Fiscal Maipú y Legajo N° 416/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 26/06/2025; fallecido el día 25/06/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDO FABIAN CERNA, con DNI 17.021.981, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación, se presenten en Asesoría Legal de la Dirección

---

de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88 del Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Carlos CILVETI, D.N.I. N° M8.146.887 nacido el 18/11/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,75 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz hipopigmentada de 10 cm en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón, cabellos canos, calvicie fronto parieto occipital, barba de 4 cm, bigote de 2 cm., domicilio del hallazgo; San Martín N° 1.620 de Godoy Cruz, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Cervantes N° 1.568 de Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-67.935/25 de la Oficina Fiscal Godoy Cruz y Legajo N° 419/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 25/06/2025; fallecido el día 24/06/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Florencio BENITEZ, D.N.I. N° M7.930.494 nacido el 27/10/1947 en Chaco, de 76 años de edad, talla 1,72 mt., peso 75 kg. aprox., raza blanca, cicatriz de 7 cm. en fosa ilíaca derecha y de 5 cm. en pectoral derecho, ojos: iris color marrón, cabellos castaños, calvicie frontal, domicilio del hallazgo; Hospedaje Alem en calle Alem N° 583 de Capital, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Catalina de Boiles N° 3.569 de Ciudad del Libertador Gral. José de San Martín, Gral. José de San Martín, Buenos Aires, Expte. P-69.413/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 431/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 01/07/2025; fallecido el día 01/07/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Noemí Ida CORTE, L.C. N° 3.581.256; de 87 años, fecha de nacimiento el día 04/07/1937 en el Dpto. de San Cristóbal, Santa Fe, talla 1,51 mt., peso 45 kg., raza blanca, color de piel trigüeño, cabellos canos, domicilio del hallazgo: Rondeau N° 358 de Capital, Mendoza, Expte. P-69.078/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 424/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/06/2025; fallecida entre el día 10 y 15/06/2025 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCO FAUSTINO ARABEL, con DNI 16.076.822, para que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Asesoría Legal de Dirección

---

de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88 del Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas .

S/Cargo

11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

---

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCO FAUSTINO ARABEL, con DNI 16.076.822, para que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, sito en Paseo Los Plátanos 88 en Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del SR. HERRERA ROLANDO RODOLFO D.N.I. N° 18.160.388, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, cuerpo central, 1° piso, Ciudad De Mendoza"

Boleto N°: ATM\_9043612 Importe: \$ 4050

10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE PEREZ JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5122062

Boleto N°: ATM\_9066754 Importe: \$ 1350

10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

IVANA RODRIGUEZ INGENIERA AGRIMENSORA MENSURARÁ 212.85m2 APROX. PARA GESTIÓN TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 Y MODIFICATORIAS. TITULAR: MARÍA LUISA LORENZO. PRETENDIENTE: RICARDO OSCAR MASUTTI. UBICACIÓN: GOBERNADOR GONZALEZ 1180 CIUDAD CAPITAL. LÍMITES: NORTE: JURADO PEREZ RAMÓN; TOLEDO ISABEL; TOLEDO QUESADA DE JURADO JUANA; TOLEDO DE RODRIGUEZ ANITA; SUR: CALLE GOBERNADOR GONZALEZ; ESTE: MAURE EMILCE ZIDANELIA; OESTE: OSCAR TARATETA. EX-2025-04423427-GDEMZA-DGCAT\_ATM JULIO 23 HORA: 8.30

Boleto N°: ATM\_9084721 Importe: \$ 3240

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Rodrigo García, Ingeniera Agrimensor mensurará y someterá a propiedad horizontal, inmueble de 724,74 m2 propiedad de JUAN CARLOS GIROTTI, ubicado en callejón comunero de indivisión forzosa S/Nº, con salida a calle 25 de mayo S/Nº, a 1048 metros al Este de calle Vieytes, costado Norte, Ciudad, Maipú. Se cita a condóminos del callejón. Julio 23, 2025; 08:30 horas. EX-2025-05278620-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088713 Importe: \$ 3240

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 228.54 m2, ALONSO FERNANDEZ, PEDRO, Bandera de los Andes 1999, Nueva Ciudad, Guaymallen. EX-2025-05330501-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 25, 12.00

---

horas.

Boleto N°: ATM\_9088716 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 161.86 m2, ALONSO FERNANDEZ, PEDRO, Bandera de los Andes 1997, Nueva Ciudad, Guaymallen. EX-2025-05330244-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 25, 12.00 horas.

Boleto N°: ATM\_9088717 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Gabriel I. Magallanes mensurará 806,88 m2 propiedad de ZULE ARON IANKELEWICH, ubicada en Calle El Alumbre N° 1901, Valle del Sol, Potrerillos, Luján de Cuyo. Julio 23, Hora 15:00. Expediente EX-2025-05284529-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088719 Importe: \$ 1620  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 280 m2, propiedad de PAULINA GUTIERREZ de JARA, pretendida por RAMON ADOLFO DONAIRE, para gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Fausto Arenas 1727, Ciudad, Rivadavia. Límites Norte Paulina Gutiérrez de JARA Sur Carlos Olgado Este Miriam Beatriz Palacio Oeste Calle Fausto Arenas. Julio 23, 2025, 11,30 horas. EX-2025-04659390-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088720 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 232.00 m2, propiedad ARTURO BARRERA VERRECCHIA, calle Juan Jufre N° 2643, Ciudad, Capital. Julio 23, hora 11:00. EX-2025-05345902-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088721 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 234.90 m2, propiedad PEDRO VICARE y OTRA, calle Burgos N° 334, Ciudad, Las Heras. Julio 23, hora 11:30. EX-2025-05344661-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088723 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 450.57 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad MARGARITA FLORENCIA ROMEO DE LOPEZ Y ANA MARIA CARLINA ROMEO DE JUAJES, ubicada en calle Godoy Cruz N° 69, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Límites: Norte: Calle Godoy Cruz, Sur: Juan Bernabe Arias, Este María Rosa León de Garrido, Oeste: Lino Canciani, Julio 23, 2025; 10.30 horas. EX-2025-05313779-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088726 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 182,62 m2, de JOSÉ ANDRÉS CASABENE, Huarpes 2371, Ciudad, Capital. Julio 23, hora 16:30. EX-2025-05300009-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088727 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2025-05253788-GDEMZA-DGIRR, RIGI - LUZ DEL CAMPO S.A. perforará pozo en propiedad ubicada en R.N. 40 km 3.358, Capdevila, Las Heras. Profundidad 250 m, diámetro 6", uso agrícola e industrial. N.C. 03-01-88-1300-117338. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_9088730 Importe: \$ 1080  
16-17/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 185 m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Propietaria: MARGARITA ALTAMIRANDA DE OLGUIN, pretendida por FEDERICO FELIX ORTIZ y JOHANNA JAQUELINA FERNANDEZ GONZALEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Fundo Enclavado con salida 17.32 m al noroeste por servidumbre de hecho a calle Salvador María del Carril N° 2056, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Felipe Aciar; Sur: Elba Beatriz Medrano; Este: Miriam Esther Martin; Oeste: La propietaria. Expediente EX-2025-03493031-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 23, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_9088715 Importe: \$ 4050  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Rodriguez Facundo, mensurará aproximadamente 9.682m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de PABLO NATALIO SCANIO, pretendida por BRIAN NAHUEL PARRAGA, ubicado en Ruta Provincial N° 29 s/n° a 201 metros al norte de la intersección de está con calle Buenos Aires costado Este, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú. Límites: Norte y Sur: Scanio Pablo Natalio; Este: González de Alaniz Cirila Fel; Oeste: Ruta Provincial N° 29. Expediente EX-2025-05278493-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 23, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_9088718 Importe: \$ 4050  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 330.00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LTDA., pretendida por MARIO DARIO GUIÑAZU Y ANDREA NATALIA CHIRINO, ubicada en Calle Los Pintores 2722 Manzana F Lote 19 a 130 m al Este de Calle Los Músicos, costado Norte, B° Cóndor y Andes, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Instituto Provincial de La Vivienda; Sur: Calle Los Pintores Servidumbre por medio; Este: Cooperativa de Vivienda y Urbanización Cóndor y Andes Ltda.; Oeste: Cooperativa de Vivienda y Urbanización Cóndor y Andes Ltda. Julio 23, 8.30 horas, Mendoza. EX-2025-05276135-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088724 Importe: \$ 4860  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 1 Ha. 0.000 m2 aproximadamente, propiedad de CANO,

---

MARCIANO. Pretende GONZALEZ MADREDA, Cecilia Sofia, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión San Francisco n° 5750, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: calle San Francisco. Sur y Oeste: Cano, Marciano. Este : Barbay, Elio Gilberto. 23 de Julio Hora 9.00 Expte. EX-2025-05283483-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9088807 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 490 m2 aproximadamente, propiedad de VILCHES, SANDRA VIVIANA. Pretende LUCERO, Juan Bautista y LUCERO, Derly Leonel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Derqui 101, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Derqui . Sur: Sardi, Irene Alicia . Este : Luzón Garzón de Vilchez, María del Carmen. Oeste: Toledano, Marcelo Javier. 23 de Julio Hora 10.30. Expte. EX-2025-05338246-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9088809 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará Polígono 1, 223 m2 y Polígono 2, 444 m2, aproximadamente, propiedad de JALIFF, JORGE. Pretende JALIFF, Marta Victoria, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación Polígono 1 Av. San Martin y Godoy Cruz esquina este, Polígono 2 ubicación y punto de reunión Av. San Martín 41m al sud este de calle Godoy Cruz, Villa Atuel, San Rafael. Límites: Polígono 1. Norte: calle Godoy Cruz . Sur: Avenida San Martín. Este : Jaliff Marta Victoria. Polígono 2. Norte: calle Godoy Cruz . Sur: Avenida San Martín . Este : Jaliff Jorge. Oeste : Jaliff Marta Victoria. 23 de Julio Hora 16.00. Expte. EX-2025- 05285958-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9088814 Importe: \$ 5670  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 1360 m2 propiedad de BIANCHI, HUGO ESTEBAN; BIANCHI, ANDRES GUIDO; BIANCHI, PABLO GUILLERMO y BIANCHI, LUIS RODOLFO MIR, CARLOS. Ubicación Sobremonte 233, Ciudad, San Rafael. Julio 24 Hora 8.30. Expte. 2025-04176754-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9087300 Importe: \$ 1620  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará 3.044,79 m2 de NESTOR GIMENEZ. Dean Funes N° 2475 Ciudad. San Rafael. Expediente: 2025-04621246-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio: 23 hora 11

Boleto N°: ATM\_9087303 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor, Guarnieri Gerardo, mensurará 147.51M2, propiedad CEFERINO EUGENIO GARCIA ARNERA y OTROS. Ubicación Martínez de Rozas 923. Quinta Sección. Ciudad. Capital. Julio 23. Hora: 15:00. EX- 2025-04774927-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9093718 Importe: \$ 1620  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 7.199,93 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad: "AVILES ERNESTO DANIEL", Límites Norte: Calle Vistalba Sur: Llanos Victor Hugo y Otro, Este: Los Cerrillos S R L; Valderrama Nelida Nidia Oeste: Los Cerrillos S R L (pretendida por MARIA NATALIA AVILES. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58) cita Calle Vistalba N°3.020; B° San Isidro; Godoy Cruz; Mendoza. Julio 23. Hora 08:00. EX-2025-05377190- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9093723 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Rodolfo Genovesi Agrimensor mensurará 162,3 has de la PROVINCIA DE MENDOZA en Colonia Forestal Forrajera en la intersección de calles publicas S/N° a 2500 m al sur de planta de bombeo de YPF por la misma arteria lado Este. Punto de encuentro esq. sw coord. de navegación: x= 6.071.843,76 y=2.449.648,38, Ciudad. Malargüe. Expte: EE-43082-2025. Julio: 23 Hora:11

Boleto N°: ATM\_9093775 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 20000 m<sup>2</sup> aproximadamente, de ERNESTO BOSCH. Pretendido por: HUMBERTO RAMÓN GIL. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "18", 535.90m al Sur de Calle "E", costado Este - Bowen - General Alvear. EX-2025-05277310-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte, Sur y Este: Ernesto Bosch. Oeste: Calle "18". Julio: 22 Hora 9

Boleto N°: ATM\_9085779 Importe: \$ 2430  
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará 2500.00m<sup>2</sup> propiedad de DE LA MAZA JUAN JOSÉ y LEMOS DE DE LA MAZA MARTA SILVIA, ubicada en Calle Terrada 2280, Perdriel, Lujan de Cuyo. Julio 22. Hora: 16:30. EX-2025-05211233- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088789 Importe: \$ 1620  
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 484,11 m<sup>2</sup> Propietario: MARTINEZ REGIS, FRANCISCO CARLOS y otro, calle San Martín Sur N°52, La Consulta, San Carlos. Julio 22. Hora: 17:00. EX-2025-05283554-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088799 Importe: \$ 1620  
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 127,68m<sup>2</sup>, Propietario: MARTINEZ REGIS, FRANCISCO CARLOS y otro, calle Eusebio Blanco 145-147, ciudad, capital. Julio 22. Hora: 10:00. EX-2025-05191011-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088803 Importe: \$ 1620  
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

---

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 9288.72m<sup>2</sup>, propiedad JOAQUIN LLAMAS y OTROS ubicada Rodriguez Peña 3868, Coquimbito, Maipu. Julio 22. Hora: 13:00. EX-2025-05147292-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_9088808 Importe: \$ 810  
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 176.15 m<sup>2</sup>, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular JUAN BAUTISTA CHIESA y MARIA ISABEL ROCHA; pretendiente: ISAIAS GABRIEL TRASLAVIÑA; calle Roca 999 Ciudad Las Heras. Límites: Norte: La Gueruela de Izquierdo Elena; Sur: Calle Roca; Este: Ana Nicolasa Bustos y Cesar Italo Espeche; Oeste: Calle Peru. Julio 22. Hora: 18:00. EX-2025-05236764- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088813 Importe: \$ 3240  
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 600 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236; inc. a Código Civil y Comercial). Pretendida por Gustavo Adolfo Arra Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Furlotti y Ejercito de los Andes, por esta 70m hacia el Oeste, costado Sur, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Calle Ejercito de los Andes Sur: Ferrocarril General San Martin Este: El Propietario Oeste: El Propietario Julio: 21 Hora: 11.30

Boleto N°: ATM\_9067666 Importe: \$ 4050  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 22403.13 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236; inc. a Código Civil y Comercial). Pretendida por Alejandro Ruben Segura Gestión título supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calles Riveros y Libertad, esquina noroeste, Tres Esquinas, San Carlos. Límites: Norte: Antonio Rodolfo Segura Sur: Calle Riveros Este: Calle Libertad Oeste: Juan Bautista Retamales Bartolome Julio: 21 Hora: 10:30 EX-2025-05240820-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9067660 Importe: \$ 3240  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mediará parte mayor extensión TITULO 1: 5ha 9354,16m<sup>2</sup> y TITULO 2: 5ha 7723,38m<sup>2</sup>, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, ubicado en el ex predio Playa San Agustín, Calle Los Jumes s/n° y Los Junquillos s/n° , Sector La Favorita, 11° Sección, Ciudad Mendoza, día 24 de Julio Hora 10hs, punto encuentro intersección o esquina de Calles Los Jumes y Los Junquillos. EE-47608-2025.

Boleto N°: ATM\_9067669 Importe: \$ 3240  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Bianca Villegas Ing. Agrimensora mediará 462,60 m<sup>2</sup> de ANGELONE de NERI CONSUELO y ANGELONE de BERTEA FRANCISCA ANTONIA ó ANGELONE FRANCESCA ANTONIA, en Avenida San Martín 1943, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Julio 21, 12:00 horas. EX-2025-05191906-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9079739 Importe: \$ 1620  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 151,36 m<sup>2</sup>. Propietario: FERNANDO TOVAR. Ubicación: José Néstor Lencinas 774, San José, Guaymallén. Julio 21, hora 12:00. EX-2025-05147771-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_9079747 Importe: \$ 810

---

---

14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 240,80 m2, propiedad de FEDERICO RODRIGUEZ, en Calle Jujuy N° 400, Ciudad, Capital. Julio 22, hora 10:00. Expediente EX-2025-05168553-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9079748 Importe: \$ 810  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 400,00 m2 propiedad de RAFAEL MUÑOZ. Avenida General San Martín N° 363, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2025-05146787-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 21, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_9079749 Importe: \$ 810  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 31 ha. 7890,64 m2, propiedad NITROX S.A. calle Montosa esq. Carril San Pedro (esq. SO) Chapanay, San Martín. Julio 22, hora 12:00. EX-2025-05067640-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9079752 Importe: \$ 1620  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 6 ha. 4354,38 m2, propiedad de "BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA", ubicada sobre Servidumbre de paso con salida a Calle Brandsen N° 3715, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Brandsen N° 3715, Perdriel, Lujan de Cuyo. Julio 21, Hora 14:30. Expediente EX-2025-05193008-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9079754 Importe: \$ 3240  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Gabriel I. Magallanes mensurará 171,00 m2, propiedad de JULIO CESAR MAGNI, ubicada en Calle 20 de Junio N° 122, Ciudad, Maipú. Julio 21, hora 15:00. Expediente EX-2025-05145294-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9079741 Importe: \$ 1620  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, Mensurará 69.600 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de ASMED FREH, pretendida por ROBERTO ISIDORO MEDINA, MARIANA PAOLA MEDINA, GRISELDA EDITH MEDINA, MARIA EUGENIA MEDINA, ubicada en Calle San Martín y Calle Bruno Villegas Esquina Noreste. Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Horacio Aníbal Bazan, y Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Juventud San Carlina Limitada; Sur: Calle Bruno Villegas; Este: Guillermo Notti; Oeste: Calle San Martín. Julio 21, Hora 11:00. Expediente: EX-2025-04880481-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9079746 Importe: \$ 4050  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 176 m2, para obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA (Art. 236, inc, A, CCyCN), pretendida por MARCELA ADRIANA SALOMON, ubicada en calle José Ingenieros N° 312, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Calle José Ingenieros; Sur: Carlos Máximo Flores, Roberto José

---

Flores y Mirta Gladys Flores; Este: Calle Gral. Ing. Enrique Mosconi Oeste: Julio Emilio Nuñez; Noreste: ochava intersección calles José Ingenieros y Calle Gral. Ing. Enrique Mosconi. EX-2025-04048675-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 21. Hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_9079755 Importe: \$ 4050  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m2, propietario MANUEL OSVALDO HAUDET, ubicación Avenida Mitre N° 3517, 4° Sección, Ciudad, Capital. EX-2025-05212379-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 21, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_9079757 Importe: \$ 1620  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará 250.68 m2, propiedad RAQUEL SHOCRON de SHOCRON, SALVADOR y ALBERTO AQUIBA SHOCRON, pretendida CARLOS MIRANDA DIAZ y BERTA DEL CARMEN BELTRAN TILLERIA, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Lote 18, Manzana G, Distrito General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte Placer Tomas Gimenez, Sur Daniel Marcelo Soria y Claudia Estela Altamirano, Este Calle San Lorenzo N° 1662, Oeste Carlos Ruben Bonet. Expediente EX-2025-05102462-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 21, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_9079758 Importe: \$ 3240  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 310.72 m2, propiedad de Gerardo GONZALEZ ubicada calle MAURE n° 330, 6° SECCION. JULIO: 21 Hora: 10:30. Exped. N° EX-2025-05271933- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9080895 Importe: \$ 1620  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1500.00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: MUSCARA JOSÉ. Pretendida por: EDUARDO FRANCISCO LUCERO. Ubicación: fundo enclavado en costado este de Servidumbre de hecho, a 40 m al Sur de calle Roque Saenz Peña 9252, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur y Oeste: Muscara José. Este: Eduardo Celso Orlando Cremaschi, Cristina Amalia Cremaschi, Eduardo Cremaschi, Hugo Angel Cremaschi, Oscar Mario Cremaschi, Guillermo Alejandro Cremaschi. EX-2025-04776869-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 21, hora 11.30.

Boleto N°: ATM\_9079759 Importe: \$ 4050  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 350.55 m2, para obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, propietario JUAN PALLERO, pretendida por JUAN HECTOR REARTE. Ubicada calle French N° 272, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle French en 10.10 m; Sur: Eduardo Genaro Lobasso, Roberto José Lobasso en 10.00 m y Daniel Eduardo Cerutti, Cecilia Mariela Cerutti en 0.10 m; Este: Martín Ezequiel Busto en 19.75 m, Carlos Clemente Morales en 7.10 m y 8.06 m; Oeste: Daniel Eduardo Cerutti, Cecilia Mariela Cerutti en 15.72 y 19.60 m. Julio 21, Hora 18:00. Expediente N° EX-2025-05131355-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9079756 Importe: \$ 4860  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y

---

modificatorias, aproximadamente 244,42 m2, propiedad de Encarnación Clementina Lopez, pretendida por Maia Nair FARIAS MOPARDO ubicada por Calle Pascual Comeglio s/N° a 25 m al sur de calle España costado Este, Ciudad, Rivadavia. Julio 22, hora 9:00. Límites: Norte: Sandra Estela Pennissi, Sur: Claudio Ernesto Gomez y Lucia Isabel Ojeda, Este: Maria Laura Rodriguez Impellizzieri, Diego Hernan Rodriguez y Fernando Enrique Rodriguez, Oeste: Calle Pascual Comeglio Expte. EX-2025-05218095-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9079935 Importe: \$ 4050  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 22 ha 6585,00 m2, de RUBEN PEDRO SEGURA, calle "4" y BLACH s/n° (esquina N-W). Villa Atuel. San Rafael. EX-2025-05277164- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio: 21 Hora: 8am.

Boleto N°: ATM\_9080894 Importe: \$ 1620  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 300 m2 aproximadamente. Titulares: MUR RODRIGO GABRIEL, MUR MARIA VICTORIA. Calle FRANCIA n° 158, Ciudad de San Rafael. 21 de Julio de 2025; Hora 12.00. EX-2025-05278081-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9080896 Importe: \$ 1620  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Claudia Casanova Agrimensora, Mensurará Superficie 401.26 m² Propietario ROQUE JACINTO VILLEGAS; Ubicación: Calle General Paz N° 82 Centro Godoy Cruz Mendoza. Julio 21, hora 12:00 Expte. N° EX-2025-05318335- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9084708 Importe: \$ 810  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará Sup. Cub. Propia 23,48 m2, % de dominio 7,97, perteneciente a la Unidad 4, Planta Baja, propiedad de CILIO COLONNESE, pretendida por Corral, Sandra Margarita, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Punto de reunión calle Rivadavia N° 143, Ciudad, Capital, Mendoza. julio 22, 16:30 hs. EX-2024-09948272-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9084755 Importe: \$ 3240  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 4963.30m2 propiedad de BARROSO CARINA GABRIELA y BARROSO IVANA HAYDEE, ubicada en Calle Colon N°341, Costa de Araujo, Lavalle. Julio 21. Hora: 16:30. EX-2025-05135233- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9084774 Importe: \$ 1620  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

---

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 618 m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente DAIANA ROCIO ZELAYA. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 10 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Los Titulares. Sur y Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-10005889- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 21 hora 8.00.

---

Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM\_9084713 Importe: \$ 4860  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, medirá aproximadamente 286.30 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietaria: BLANCA NIEVES GARCIA de ARABEL, pretendida por: CISTERNA NAVARRO EMMA ELISA. Calle José Bolaños 231, Ciudad, San Martín. Colindantes: Norte: Facundo Agustin Trevizan. Sur: Propietaria, Ricardo M. Ocampo, Humberto M. Olguin y Miguel Antonio Villa. Este: Callejón Comunero Indivisión Forzosa: Propietarios: Sosa Cecilia Marcela, Luis Lopez, Ana Maria Garrido, Luis Cesar Ceballos y Nestor Javier Navarro. Oeste: Calle Jose Bolaños. Julio 21. Hora: 12:00. EX – 2025 – 05276761 – GDEMZA – DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9084767 Importe: \$ 4860  
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, SANCHEZ BEATRIZ ALEJANDRA con CUIT N° 27-17406770-3, domiciliado en calle Panamericana 14950, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la firma TAKE IT EASY S.A.S. con CUIT n° 30-71855917-7 con domicilio en Rafael Obligado 1510, Guaymallén, Mendoza, destinado al rubro de SERVICIOS DE RESTAURANTES Y SALON DE EVENTOS ubicado en Ruta 82 Km 27 14950, Blanco Encalada, Luján de Cuyo, Mendoza. Para oposiciones de ley se fija domicilio en calle Rivadavia 282, Dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9066928 Importe: \$ 8100  
10-14-16-18-21/07/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO – OLIVE GLUTEN FREE. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que CASTRO SANTIAGO, CUIT N° 20-33760093-0, con domicilio en Javier Morales 2147, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio a LUNA EN KILLKA SAS, CUIT 30-71732885-6, con domicilio en calle Javier Morales 2147, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "OLIVE GLUTEN FREE" del rubro cafetería, pastelería y gastronomía, sito en Cervantes 1177, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_9067805 Importe: \$ 9450  
10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**JALISCO S.A.**- Comunica que mediante Asamblea de fecha 14 de febrero del 2025, se resolvió: Elección de Director Presidente y Suplente: quedando reelegido como Director Titular y Presidente el Sr. TOLIN ANTONIO ALBERTO D.N.I. 10.331.100 y Director Suplente, la Sra. Bertona Elma Irene, D.N.I. 12.813.741, ambos con domicilio real en Almirante Brown 1151, Chacras de Coria, Luján de Cuyo y domicilio legal e impositivo en Maza 131, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9006792 Importe: \$ 1080  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PISONUEVE S.A.** – “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de

Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio del 2025, se procedió a tratar la elección de IVANA ECHAVARRIA, D.N.I. N° 22.663.898, con domicilio en calle Perú N° 983, Las Heras, Provincia de Mendoza como Director Titular y presidente del Directorio y a FERNANDA MORALES, D.N.I. N° 23.180.967, domiciliado calle Perú N° 983, Las Heras, Provincia de Mendoza, como Director Suplente, quienes deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables”.

Boleto N°: ATM\_9066926 Importe: \$ 1620  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL BROMELA S.A.S** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la REUNION DE SOCIOS de fecha 23 de diciembre de 2024, el Órgano de Administración ha sido removido de su cargo sin causa, siendo aprobado por unanimidad. La gestión ha sido aprobada.

Boleto N°: ATM\_9084711 Importe: \$ 540  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL BROMELA S.A.S** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la REUNION DE SOCIOS de fecha 23 de diciembre de 2024, el Órgano de Administración ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular: PRESIDENTE:Higinio Julián Ortiz Prieto, DNI N° 39.381.211; fijando domicilio especial en Av. Libertador 244, San Rafael (CP 5600), de la Provincia de Mendoza. Director Suplente: Fernando Ramon Ortiz, DNI N° 22.467.868, fijando domicilio especial en Av. Libertador 244, San Rafael (CP 5600), de la Provincia de Mendoza.- Los cargos han sido oportunamente otorgados y aceptados por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9084710 Importe: \$ 1350  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAILHO S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30, de fecha 18 de abril de 2025, obrante a fojas 40 Y 41 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del nuevo Directorio de MAILHO S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular a la Sra. Andrea Beatriz Marín D.N.I. N° 22.958.176 y Director Suplente a la Sra. Rosa Josefa Godoy D.N.I. N° 6.408.466; todos por el periodo 18/04/2025 a 17/04/2028, siendo reelegibles como lo estipula el estatuto social.

Boleto N°: ATM\_9084836 Importe: \$ 1620  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CICLOTECH SOLUTIONS SAS** por acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de Julio de 2025, se aprobó la renuncia del Sr Juan Manuel Dimatteo Cucchi D.N.I. N° 38.582.935 a su cargo como Director Titular de la sociedad y se eligió nuevas autoridades con mandato de tiempo indeterminado. Director Titular en el cargo de Presidente: Sr. Leandro Bernardi con D.N.I. N° 38.580.343 con domicilio real en Los Liquidambar 136, barrio Parque Las Colinas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Por su parte, en el carácter de directores suplentes al Sr Andres Abel Pravata con D.N.I. N° 42.306.509 con domicilio real en Temporin s/n, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9085757 Importe: \$ 1890  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROTECCIÓN EMERAL SALUD S.A.** Comunica que con fecha 08 de Octubre de 2024 por Asamblea General Ordinaria se ha resuelto designar Miembros de la comisión fiscalizadora la cual conforme ARTICULO DECIMOCUARTO del TITULO III del Estatuto Social, durará tres ejercicios y quedará Integrada del siguiente modo y orden: sindicos titulares: 1) Julio Spadaro, DNI N.º 30819391, abogado constituyendo domicilio especial en Perú 84, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza 2) JOSÉ Luis Spadaro, DNI: 10.723.094, abogado, constituyendo domicilio especial en Leopoldo Suárez 629, Ciudad, Mendoza ; 3) SPADARO SERGIO FABIAN, D. N. I. N.º 17.513.863, abogado, constituyendo domicilio especial en Leopoldo Suárez 629, Ciudad, Mendoza. Sindicos suplentes: 1) Rubén platero, DNI N.º 29.911.691, contador, domicilio especial Necochea 1250, depto 2, Godoy Cruz, Mendoza; 2) Patricio Jose Lopez Buteler, DNI N.º 31.028.576, abogado, domicilio especial en Avenida España 2880 2f, 4º Sección, Area fundacional, Capital, Mendoza, 3) Gerardo Raul Palazzeti, DNI N.º 29.008.113, contador, domicilio especial en Barrio las Cortaderas, MZ "F" Casa 5, Kilometro 11, Gllén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9085815 Importe: \$ 2700  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAXON SA**, comunica que por acta de asamblea general ordinaria unánime del 06 de enero de 2025, se resolvió renovar el Directorio de la empresa, el que queda conformado por un integrante titular y un suplente: Director Presidente el Sr. JULIO CESAR ROSSO DNI 10.803.242 y Director Suplente Renzo Gabriel Rosso DNI 36.419.313. La designación se efectúa por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9088731 Importe: \$ 1080  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**J.I. S.A.** por acta de asamblea de fecha 14 días del mes de Julio de 2025 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2028. Director Titular y Presidente Fernando Aparecido Chio, D.N.I. N° 94.700.251 con domicilio real en 25 de Mayo N° 451, piso 2, departamento 9, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Director Suplente Guido Antonio Calderón D.N.I. N° 17.336.004 con domicilio real en Lateral acceso este N° 1035, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, todos con domicilio especial en 25 de Mayo N° 451, Piso 2, departamento 9, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9085878 Importe: \$ 1620  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMPREDIMIENTOS NAXOS S.A. (ahora HIGH PARADISE REAL ESTATE S.A.)** Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/10/2024 se decidió ajustar la denominación, de tal manera se aprobó como nueva denominación HIGH PARADISE REAL ESTATE S.A.; además de ello, la sociedad tramito el cambio de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Provincia de Mendoza, la que resulto inscripta por Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas número 5.404 de fecha 14/09/2023, pero no se había actualizado la redacción del Estatuto de la entidad para incorporar esta decisión, por lo que se decidió modificar la redacción del artículo primero, para adaptarla a la jurisdicción actual. Por lo que el artículo primero del estatuto quedo redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- La sociedad se denomina "HIGH PARADISE REAL ESTATE S.A.", continuadora por cambio de denominación de Emprendimientos Naxos S.A., y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM\_9088707 Importe: \$ 2970  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EUROCASA S.A.S.:** Comuníquese la renovación de autoridades del Directorio, designadas por unanimidad en Asamblea de Directorio, llevada a cabo el día 12 de junio de 2.025, y ratificada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 12 de junio de 2.025, según consta en los libros respectivos: Nuevo Órgano de administración: Administrador Titular: Sr. Rafal Tomasz Markiewicz, polaco, titular del D.N.I. número ES7810723, CUIT 28-15190130-6, de profesión Empresario, con domicilio en Barrio Dalvian / Banderita Sur / Puerta 466 / Manzana 22 / Casa 6, Provincia de Mendoza, quien ejercerá su cargo por término indefinido.-

Boleto N°: ATM\_9087362 Importe: \$ 1620  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SPORT CONSULTING S.A** "Comuníquese que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 14 de Julio de 2025 se procedió a la designación de un nuevo Directorio de SPORT CONSULTING S.A., el cual quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente señor Belisario Andres Cuervo, DNI 26.936.270; y Director Suplente señor Eugenio Miguel Olivera, DNI 23.596.374, ambos con domicilio especial en calle Espejo número 65, Segundo Piso, Departamento "F", Ciudad, Capital, Mendoza".-

Boleto N°: ATM\_9090723 Importe: \$ 1350  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AIZDIHAR S.A.S** – Subsanación de edicto de una sociedad anónima simplificada publicado el 24/06/2025 en el Boletín Oficial N° 32378, con las siguientes previsiones: 1) Socios: María Alejandra Medina, argentina, DNI N° 22.127.139, CUIT N° 27-22127139-4, profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio en Bandera de los Andes N° 2985, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 18 de junio del 2025. 3) Denominación: AIZDIHAR S.A.S.; 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Bandera de los Andes 2985, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comercial: Ejecutar toda clase de actos de comercio, siendo su actividad principal la Horticultura, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. B) Servicios: Mediante la prestación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, de servicios de comercialización, de transporte de cosas en forma privada, remolque, traslados y mudanzas, nacional e internacional, tramitación de despachos de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros, como así también la realización de todos los trámites relacionados al comercio exterior, tanto de importación como de exportación, ya sean estos relacionados a cuestiones aduaneras, de transporte, de seguros, de gestiones bancarias, embalaje, estiba, asesoramientos, valuaciones y cuanto más esté relacionado a esta gestión, con sujeción a las leyes que regulan la materia o la reglamentación en el futuro. C) Agropecuaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra, venta de terrenos y su subdivisión, para ser afectados a plantaciones, desmonte, vitivinicultura, forestación y actividades afines. D) Inmobiliarias: mediante la adquisición y/o venta, alquiler, arriendo o préstamo, de todos aquellos inmuebles tales, como oficinas, galpones, salas de producción y/o transmisión, predios de exposiciones y/o eventos, torres de transmisión y/o repetición y todos aquellos necesarios inmuebles necesarios exclusivamente para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier otro acto jurídico en el país o el extranjero, realizar toda actividad lícita adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por todo instrumento, relacionados con los puntos A, B, C y D del presente.- 7) Capital social: El Capital Social es

de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representados por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. Jorge Hassen, argentino, DNI N° 13.122.814, Administrador Suplente Sra. María Alejandra Medina, argentina, DNI N° 22.127.139. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9096793 Importe: \$ 8910  
16/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**M&V CONSTRUCCIONES S.A.S** CONSTITUCION. SUBSANACION: Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 36 de la Ley 27349 de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS apartado 3 de la Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado de fecha 24/04/2025 con firmas certificadas por Escribano Publico, se establecio designar como Administrador titular a Mauricio Alejandro Vilches DNI 27.774.113, C.U.I.T N° 20-2777411-0, nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 29/11/1979, estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en la calle el Almirante Brown 1580 mza "O" Casa 14 Barrio Vista Olivo La Cieneguita Las Heras Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en maurivilches003@gmail.com y Administrador Suplente a Montanaro Verónica Andrea DNI 26.557.198, CUIT: 27-26557198 -6 argentina, empleada, soltera nacida el 13/04/1978 con domicilio en calle Almirante Brown 1580 mza "O" Casa 14 Barrio Vista Olivo La Cieneguita Las Heras Mendoza, constituyendo dirección electrónica en vero.montanaro@hotmail.com

Boleto N°: ATM\_9096891 Importe: \$ 2160  
16/07/2025 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1006/2025  
Expte. N° 15388

Llámesese a Licitación Pública 1006/2025 – Expte. 15388, para el día 24 DE JULIO DE 2025, a las 10:00 hs., para "PROVISIÓN DE VIANDAS PARA CUSTODIA VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLICIAL DE LA H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
16-17-18-21-22-23/07/2025 (6 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1117/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de Agosto de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "COMPRA DE EQUIPOS CONVERTIDOS SAP-LED ", con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES con 00/100 ctvos (\$ 468.000.000,00); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-11282-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo  
16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1116/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 04 de Agosto de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 43", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 36/100 ctvos (\$ 400.497.147,36); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-11839-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 400.400,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo  
16-17/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**INSPECCION CANAL CESPEDES UNIFICADA**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA REVESTIMIENTO CANAL MERCERY

OBJETO: "MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ENCOFRADOS"

EXP. N° 812873

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$10.000.000,00

Fecha de apertura: 28 de Julio de 2025.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: [tercerazona@irrigacion.gov.ar](mailto:tercerazona@irrigacion.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_9096715 Importe: \$ 2700

16-17/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**INSPECCION CANAL VERTIENTES CORRALITOS UNIF.**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA PROVISIÓN DE REFUERZOS ZONA LAS CHAMPAS / PRIMAVERA

OBJETO: "MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ENCOFRADOS"

EXP. N° 812874

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$13.000.000,00

Fecha de apertura: 28 de Julio de 2025.

Hora: 10:30Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: [tercerazona@irrigacion.gov.ar](mailto:tercerazona@irrigacion.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_9096709 Importe: \$ 2700

---

16-17/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**INSPECCION CANAL MATRIZ LUNLUNTA**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TUBERIA PVC / PEAD"

OBRA ENTUBAMIENTO LUNLUNTA 1 – LUNLUNTA 2

EXP. N° 812875

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$130.000.000

Fecha de apertura: 28 de Julio de 2025.

Hora: 11:30Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM\_9096714 Importe: \$ 2700

16-17/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

CONTRATACIÓN DIRECTA- ALQUILER INMUEBLE

CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIA DEL PRO.VA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

EX-2024-09568693- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0006-CDI25

Fecha del Acto público de Apertura: Martes 22 de Julio de 2025

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$61.200.000,00 (Pesos: Sesenta y un millones doscientos mil con 00/100).

Consultas Técnicas: mrflores@mpfmza.gob.ar, infraestructura@mpfmza.gob.ar,

mbrancatelli@mpfmza.gob.ar

S/Cargo

16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 4418/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: OBRA CONSTRUCCIÓN CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CENTRO INTEGRAL EDUCATIVO Y SOCIAL CIES BARRIO PORTAL DEL SOL.

Fecha Apertura de Sobres N° 1 Y 2: Día 06 de Agosto de 2025 Hora 10:00

Visita de Obra: 23 de Julio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$628.000.000,00.

Valor del Pliego: \$628.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)

4259564 – Fax: 4233213.

---

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,  
Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

16/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD LAS HERAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1069

EXPEDIENTE: 8633-EE-2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE AGENTE FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

DESTINO: Secretaría de Hacienda

FECHA DE APERTURA: 08/08/2025 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CONSULTAS

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

16/07/2025 (1 Pub.)

---

### **SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1006/2025: EX-2025-01050974- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y GALERÍA EN LA ESC. N° 4-016 ING. ANTONIO MARCELO ARBOIT, Departamento de Junín - MENDOZA; RESOL-2025-90-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 152.582.342,07; Plazo de Obra: 6 meses corridos; Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1007/2025: EX-2025-01112611- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO SANITARIO Y GALERÍA DE LA ESC. N° 4-135 SAN MARTÍN LABRADOR –Departamento de Junín - MENDOZA; RESOL-2025-91-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 95.345.942,22; Plazo de Obra: 6 meses corridos; Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1008/2025: EX-2025-01398172- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: CONSTRUCCIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 2-050 ELVIRA FERRARIS – N° 2-725 SIN NOMBRE – CCT N° 6-305 JACINTO A. MOREIRA, Departamento de Luján de Cuyo - MENDOZA; RESOL-2025-92-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 2.082.240.000,00; Plazo de Obra: 12 meses corridos; Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2025 a las 11:30 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO: [mgonzalez@mendoza.gov.ar](mailto:mgonzalez@mendoza.gov.ar)

CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN EN DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – calle Belgrano Oeste 210 PB – Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

15-16/07/2025 (2 Pub.)

---



=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====